

#### REPÚBLICA DEL PERÚ

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

## Acuerdo de Consejo Regional Nº 020-2023-GRA/CR

Ayacucho, 04 de abril de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO. POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 002-2023-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"A**: Informe de Fiscalización selectiva practicada al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, periodo legislativo 2023; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 012-2023-GRA/CR-CPS.P; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Salud - Consejero Regional Vidal Palomino Cárdenas presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 002-2023-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"A: Informe de Fiscalización selectiva practicada al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, periodo legislativo 2023; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que baio esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional practicó la fiscalización selectiva al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente al mes de enero y febrero de 2023. OBJETIVO GENERAL: Verificar y evaluar y el grado de cumplimiento con relación a la calidad de atención de salud por el personal asistencial y administrativo, involucrado en la atención ambulatoria (Consultorios Externos) a los pacientes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho. OBJETIVO ESPECÍFICO: Verificar de manera aleatoria el cumplimiento de rol de turnos programados en los consultorios externos, a efectos de comprobar e identificar si los profesionales médicos y asistenciales vienen prestando sus servicios con las atenciones médicas ambulatorias. Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita. NATURALEZA Y FINES: Consideramos pertinente definir el rol que cumple el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho de acuerdo a las normas vigentes, para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante: El propósito del Hospital Regional de Ayacucho es brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios. Asimismo, constituye la direccionalidad hacia la creación de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está centrada en el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible. LIMITACIÓN: Demora con la entrega oportuna de las informaciones solicitadas a la Entidad fiscalizada, el cual limita que la comisión revise y evalúe las informaciones dentro de los plazos previstos. La





Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, según el Acuerdo de Consejo Regional Nº 004-2022-GRA/CR, se encuentra integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Presidente de la Comisión
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Secretario de la Comisión
C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA.	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la Comisión

ANTECEDENTES: El Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho viene desarrollando sus actividades desde hace más de 58 años, siendo catalogado como un Hospital de Nivel 2-II, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional Nº 1504-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, siendo la encargada de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. El mencionado Hospital cuenta con una infraestructura moderna y sus respectivos ambientes por categoría de servicio, institución prestadora de servicios de salud de mayor capacidad resolutiva en la Región, y se encuentra realizando actividades en su nueva infraestructura sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 del distrito de Andrés Avelino Cáceres. Cuenta con diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), entre las que destaca la Consulta Externa, como una unidad funcional en la que participan diversos grupos profesionales procedentes de diversos departamentos asistenciales de nuestra institución, quienes se organizan para realizar la atención de pacientes ambulatorios que acuden a nuestra institución. Fuente: Plan Operativo Institucional 2023 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2023). REFERENCIAS: a. El numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. b. Numeral d) del artículo 139° Comisión de Salud del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece, Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere. Y f) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria y salud ambiental en la región. c. La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas. d. Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación: Oficio N° 034-2023-GRA/CR-PCR, Oficio N° 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P, Oficio N° 07-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P y Oficio N° 08-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P (Los antecedentes se encuentran en el Anexo Nº 01). Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes CONCLUSIONES: 1.- De los reportes al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas periodos 2022 y 2023 extractados al 04 de abril 2023, se aprecia que el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en su condición de Unidad Ejecutora 401, ha sufrido variaciones a nivel del Presupuesto Institucional Modificado, vale decir que para el ejercicio fiscal 2022 contó con un presupuesto de S/ 137,676,886 y para el periodo 2023 con S/ 109,273,632, denotándose una disminución de S/ 28,403,254. 2.- En cumplimiento con las acciones de fiscalización se procedió a la verificación de los ambientes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, observándose filtraciones de agua en techo afectando los ambientes del Almacén entre otras áreas y poniendo en riesgo los insumos (materiales, medicamentos entre otros) que se encuentran almacenados con charcos de agua al interior. Deficiencias con presuntos con daños estructurales por acción de la humedad producto a las lluvias, peligrando la humedad a la infraestructura. 3.- Se ha identificado la precariedad con que viene funcionando el Servicio de Lavandería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, los servidores no cuenta con EPP - Equipo de Protección Personal completa exponiéndose a alguna trasmisión de enfermedades, observándose que no cuentan con las condiciones para el proceso de ropas sucias y limpias, evidenciándose también la existencia de equipos inoperativos como: la lavadora N° 03 marca DOMUS, la balanza de ropas y los coches de ropas sucias se encuentran en desuso; Por lo que el





Área de lavandería presuntamente carece de cuidados y seguridad al no contar con mesas para cada espacio, así como de la ventilación apropiada. 4.- Se evidenció que en el Almacén del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, existe ciertas deficiencias no cuentan con ambientes adecuados, los bienes en custodia no se encuentran debidamente clasificados, ya que los medicamentos entre otros bienes y materiales se encuentran iunto a archivos documentarios; asimismo, los bienes no se encuentran identificadas con las Tarietas de Control Visible. Se encuentran en ambientes hacinados con riesgos de deterioro de los bienes por la humedad. 5.- De la visita aleatoria a los servicios se ha identificado ciertas deficiencias tales como: En el Servicio de Emergencia no se encontró actualizada la programación de rol de turnos de los profesionales asistenciales, correspondiente al mes de febrero 2023, no se le ubicó al médico Luis Cáceres Álvarez – Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. Según la Programación de Rol de Turnos, se viene cubriendo a profesional con licencia y la profesional médico reemplaza se encuentra también programada el mismo día v en el mismo horario, cuvo cumplimiento se efectúa dejando de asistir a pacientes programados, de igual forma se observó que los Consultorios Externos no se encuentran los nombres de los médicos de turno de acuerdo a la programación, así como no muestra la relación de los pacientes citados. 6.- De los reportes solicitados por la comisión, se aprecia que los profesionales médicos han venido brindando la atención médica durante el periodo 2022, con una productividad bastante reconocido a comparación de otros profesionales con poca productividad, cuya descripción se encuentra en la observación 06. Y de acuerdo a las informaciones el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho cuenta con 128 profesionales médicos encargados de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. 7.- Se ha observado que al mes de enero de 2023, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho cuenta con 4,119 usuarios a la espera de la obtención de Citas Médicas, cuya centralización es debido a las Referencias y Contrareferencias, SIS - Seguro Integral de Salud, Call Center particulares, Diagnóstico por Imágenes y para Anatomía Patológica que se encuentran pendientes para las atenciones médicas entre otros. Cabe citar que al mes de diciembre de 2022 se encontraban 2,209 pacientes en espera y en el presente ejercicio al mes de enero se registraron para la espera de cita a un total de 1,910 pacientes por atenderse, vale decir que de manera es un total de 4,119 usuarios aproximadamente por atender al mes de enero 2023. Apreciándose la demanda excesiva que se encuentran los usuarios con una larga espera en las diferentes especialidades y con mayor demanda en las especialidades de Endocrinología y Gastroenterología. Con la disposición de resultado "Cola Cero", solo transformándose a registros sistematizado con larga espera de la Citas Médicas, no refleja su total implementación y satisfacción de los usuarios. 8.- De la revisión selectiva a las informaciones solicitadas, se ha observado cierta cantidad de equipos médicos inoperativos, que viene afectando a los pacientes y a los servicios para la programación con la atención médica en el Hospital Regional, que pese a la complejidad del Hospital Regional de Ayacucho estas no se vienen cumpliendo con la reparación y/o mantenimiento como corresponda. Tal como precisa la norma los equipos médicos deben mantenerse operativos, según el Plan de Mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento. 9.- De la fiscalización selectiva y de las entrevistas con los profesionales se evidenció que no se viene dando uso a equipos médicos adquiridos para el fin público, tales así que en el Servicio de Consultorio Externo la Sala de procedimientos de Urología se encuentra equipada; sin embargo, no se encuentran en funcionamiento, de igual forma se pudo constatar la existencia de equipos completos de oftalmología lo cual limita la atención de los pacientes. A la fecha se encuentran equipos varios sin haberse efectuado la transferencia, capacitación y pruebas de calidad presuntamente no se habría cumplido con la transferencia total de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho III-1". RECOMENDACIONES: Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización № 002 -2023-GRA/CR-CPS-HR"MAMLL"A, con relación a las presuntas deficiencias en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se recomienda: 1.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada por la Comisión Permanente de

Presidencia Pregional



Salud del Consejo Regional Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y profesionales, precisando que las presuntas observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción - Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables. 2.- Se sirva remitir a la Oficina Regional de Control de su jurisdicción – DIRESA en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22º de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente...". 3.- Se sirva disponer a la Gerencia General Regional que, en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes. AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.-Que, a través de la Gerencia General se sirva disponer a las instancias competentes Asesoría Legal y la Procuraduría Regional, a fin de que se materialice con la Transferencia de manera integra de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", así como de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 230-2022-GRA/GR de fecha 06.05.2022, mediante el cual aprueba la transferencia de la citada obra y de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentos médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las actas. 2.- Que, a uravés del Comité de Transferencia y/o profesionales competentes en la materia procedan con la evaluación de la Infraestructura del Hospital Regional "MAMLL", por encontrarse con filtraciones de agua en el techo afectando los ambientes, cuando el citado establecimiento debería garantizar la impermeabilidad, evitando la humedad y propenso a la formación de hongos. AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO. 1.- Que, se sirva disponer al Administrador y al Responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (LAVANDERÍA) del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, a fin de que supervise respecto al proceso de la operatividad de los cuidados y seguridad, por cuanto dicha Área carece de implementación acorde a las normativas, proporcionado a los usuarios el suministro adecuado de ropas de hospital y dotar de EPP al personal, a fin de evitar la transmisión de cualquier enfermedad. 2.- Que, por intermedio del Administrador del Hospital Regional, se implemente el Almacén con ambientes adecuados, evitando que los bienes e insumos se encuentren en riesgo por la humedad, así como disponer el cumplimiento con los criterios, técnicas y anaqueles que permita la adecuada custodia y conservación de los bienes. De otro lado se disponga su identificación de los bienes a través de los bincard y kardex, la misma que facilitará el control de ingreso y salidas de los bienes almacenados. 3.- Que, se sirva disponer a los responsables de los Servicios o Área competente la publicación y con la debida antelación respecto al Rol de Programación de turnos para los servicios de Consultorio Externo. Las citas programadas deben ser atendidas por profesionales (Guardia de Retén) cuando estén con licencia, evitando la reprogramación por cubrir las citas con profesional programado para el mismo día. Asimismo, se disponga el adecuado control de permanencia de los profesionales de la salud. 4.- Que, previa la supervisión, evaluación técnica y presupuestal, se implemente en el Hospital Regional con las atenciones de tres turnos en los Consultorios Externos (mañana, tarde y noche), existiendo nosocomios bajo esta modalidad, a fin de cumplir con los 4,119 usuarios que se encuentran en una larga espera para la atención médica entre otros. Por cuanto la implementación dada por el nivel central Plan "Cero Colas" se ha convertido en colas sistematizadas, por lo que no ha cumplido con su objetivo, habiendo ocasionado disconformidad en los usuarios a nivel del ámbito regional. 5.- Que, a través de la Administración del Hospital Regional y ésta a su vez a los Responsables de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, se proceda con la evaluación a los equipos médicos inoperativos, a fin de que se incorpore en el Plan Anual de Mantenimiento de Equipamiento del Hospital Regional de Ayacucho 2023 en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 y el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA que precisa que los equipos médicos deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través



idencia

Gonsejo Regional

ACUCHO

del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley Nº 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del aartículo 15º: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39º del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno





Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO REGIONAL**

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 002-2023-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"A: Informe de Fiscalización selectiva practicada al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho periodo legislativo 2023; presentado por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, integrado por los Consejeros Regionales: Vidal Palomino Cárdenas – Presidente, Harlam Vila Espinoza – Secretario y Juan Roni Meléndez Valencia – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectué la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción - Gobierno Regional Ayacucho, Oficina Regional de Control de su jurisdicción - DIRESA, Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

TEOFILOCUBA CONDORI PRESIDENTE

OBJERNO REGIONAL AYARDCHO



Drop 13 asto





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Ayacucho, 14 de marzo 2023.

04233021 03410825

#### OFICIO Nº 012 -2023-GRA/CR-CPS-P.

Señor.

Econ. TEOFILO CUBA CONDORI

Presidente del Consejo Regional

Presente.-

Asunto:

Remito Informe de Fiscalización selectiva practicada al

Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena"

de Ayacucho, periodo legislativo 2023.

Ref.

- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales y sus modificatorias.

- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza Nº 003-2012-GRA/CR.

- Reglamento de Fiscalización.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, hacer de conocimiento que, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, la comisión ha cumplido con fiscalizar al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, periodo legislativo 2023. Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



c.c Archivo VPC/tm 14.03.2023





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



# INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA, PRACTICADA AL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.



AYACUCHO, 2023





To a second

Jirán Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº OUZ-2023-GRA/CR-CPS.HR"MAMLL"A.

SEÑOR : Econ. TEÓFILO CUBA CONDORI

Presidente del Consejo Regional

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva practicada al Hospital

Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho,

periodo legislativo 2023.

REF. : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y

sus modificatorias.

- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho,

aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 03-2012.

**FECHA** : Ayacucho, marzo de 2023.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarle muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares y la delimitación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

#### I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional practicó la fiscalización selectiva al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente al mes de enero y febrero de 2023.

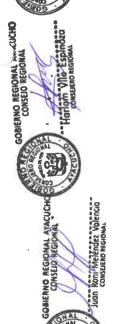
#### **OBJETIVO GENERAL:**

Verificar y evaluar y el grado de cumplimiento con relación a la calidad de atención de salud por el personal asistencial y administrativo, involucrado en la atención ambulatoria (Consultorios Externos) a los pacientes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Verificar de manera aleatoria el cumplimiento de rol de turnos programados en los consultorios externos, a efectos de comprobar e identificar si los profesionales









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

médicos y asistenciales vienen prestando sus servicios con las atenciones médicas ambulatorias.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

#### **II. NATURALEZA Y FINES**

Consideramos pertinente definir el rol que cumple el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho de acuerdo a las normas vigentes, para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante:

El propósito del Hospital Regional de Ayacucho es brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios. Asimismo, constituye la direccionalidad hacia la creación de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está centrada en el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible.

#### **LIMITACIÓN**

Demora con la entrega oportuna de las informaciones solicitadas a la Entidad fiscalizada, el cual limita que la comisión revise y evalúe las informaciones dentro de los plazos previstos.

La Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, según el Acuerdo de Consejo Regional Nº 004-2022-GRA/CR, se encuentra integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

#### Integrantes de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
			Presidente de la
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Comisión
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Secretario de la Comisión
C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA.	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la Comisión

#### **ANTECEDENTES**

El Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho viene desarrollando sus actividades desde hace más de 58 años, siendo catalogado como un Hospital de Nivel 2-II, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1504-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, siendo la encargada de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso – Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco. El mencionado Hospital cuenta con una infraestructura moderna y sus respectivos ambientes por categoría de servicio, institución prestadora de servicios de salud de mayor capacidad resolutiva en la Región, y se encuentra realizando actividades en su nueva infraestructura sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 del distrito de Andrés Avelino Cáceres. Cuenta con diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), entre las que destaca la Consulta Externa, como una unidad funcional en la que participan diversos grupos profesionales procedentes de diversos departamentos asistenciales de nuestra institución, quienes se organizan para realizar la atención de pacientes ambulatorios que acuden a nuestra institución. Fuente: Plan Operativo Institucional 2023 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2023).

#### **REFERENCIAS:**

- a) El numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) Numeral d) del artículo 139° Comisión de Salud del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece, Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere. Y f) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria y salud ambiental en la región.
- c) La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas.
- d) Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación:
- ◆ Oficio N° 034-2023-GRA/CR-PCR
- ◆ Oficio N° 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ♦ Oficio N° 07-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 08-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P (Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 01)

#### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Lev Nº 27783. Lev de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Lev N° 31638. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

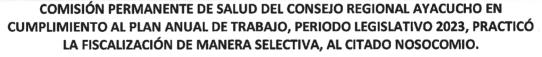
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley № 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que apruebo el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- Resolución Ministerial Nº 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 209 MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Ordenanza Regional Nº 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho.

## III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

VISTA PANORÁMICA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO.







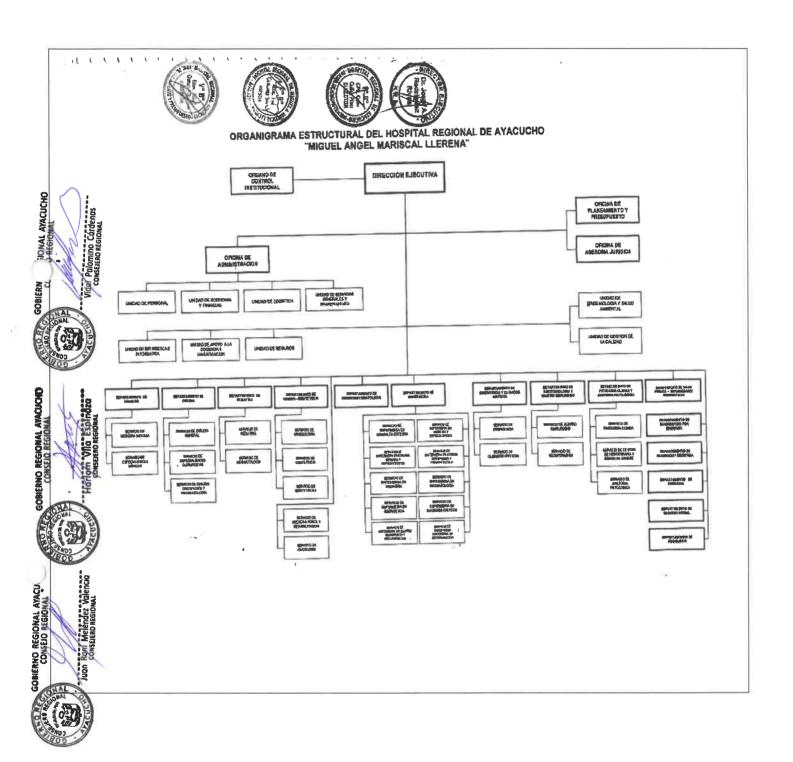








Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"







Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONSEJEROS REGIONALES DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO.



COMISIÓN FISCALIZADORA SOSTENIENDO ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO



COMISIÓN FISCALIZADORA CONSTATANDO LOS ALMACENES
DEL HOSPITAL REGIONAL



CONSEJERO REGIONAL, VERIFICANDO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA



COMISIÓN FISCALIZDORA VERIFICANDO LOS CONSULTORIOS EXTERNOS POR ESPECIALIDADES





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO:

OBSERVACIÓN 01 LA UNIDAD EJECUTORA 401 – HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO, MUESTRA UNA DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL COMPARADOS CON LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023.

De la verificación selectiva efectuada al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Ministerio de Economía y Finanzas al (04.03.2023) y en su condición de Unidad Ejecutora 401, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se aprecia una variación en cuanto a la asignación presupuestal comparados los periodos 2022 y 2023, con una disminución para el ejercicio presupuestal 2023 de S/28,403,254 a nivel del Presupuesto Institucional Modificado, tal como se muestra a nivel de Fuentes de Financiamiento y Genéricas de Gastos, denotándose con un avance de ejecución financiera de S/14,095,351 al 04 de marzo de 2023, para mejor apreciación se encuentra descrito en el siguiente reporte:

#### **CUADRO COMPARATIVO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL, PERIODOS 2022 Y 2023**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM 2022	PIM 2023	MUESTRA UNA DISMINUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE PORCENTUAL
RECURSOS ORDINARIOS	102,847,580	100,674,226	2,173,354	14,044,278	14%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,085,564	3,085,033	4,000,531	51,073	1.7%
RECURSOS POR OPERACIONES OFCIALES DE CREDITO	8,242,544	0	8,242,544	0	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,069,281	5,514,373	13,554,908	0	
RECURSOS DETERMINADOS	431,917	0	431,917	0	
TOTAL GENERAL	137,676,886	109,273,632	28,403,254	14,095,351	

Fuente: Seguimiento de la Ejecución Presupuestal - MEF (04.03.2023)

De igual forma se puede apreciar que la asignación presupuestal a nivel de Genéricas de Gastos comparados de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estas han disminuido de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	PIM 2022	PIM 2023	MUESTRA DISMINUCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE PORCENTUAL
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,734,030	43,592,179	2,141,851	7,392,445	17%
2.2.PENSIONES Y OTRAS PREST. SOCIALES	68,596	17,122	51,474	6,489	37.9%
2.3. BIENES Y SERVICIOS	89,846,724	65,464,331	24,382,393	6,696,416	10.2%
Z.5. OTROS GASTOS	536,119	0	536,119	0	
2.6. ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,491,417	200,000	1,291,417	0	
TOTAL	137,676,886	109,273,632	28,403,254	14,095,351	

Fuente: Seguimiento de la Ejecución Presupuestal - MEF (04.03.2023)











Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(Los antecedentes se encuentran en el Anexo Nº 02)

OBSERVACIÓN 02 SE HA IDENTIFICADO FILTRACIONES DE AGUA EN TECHO EN LOS AMBIENTES DE LOS ALMACENES CON RIESGO A DETERIORO DE LOS BIENES Y MEDICAMENTOS POR HUMEDAD QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

CONSELO REGIONAL AVACUCHO
CONSELO REGIONAL
CONSELO REGIONAL
CONSELEO REGIONAL
CONSELEO REGIONAL
CONSELEO REGIONAL

De la verificación selectiva y constatación física a los ambientes del Almacén del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se ha evidenciado filtraciones de agua en techo en los ambientes de los almacenes presuntamente por deficiencias en la parte constructiva del Proyecto, la misma que presenta con daños estructurales por acción de la humedad producto a las lluvias, con riesgo por la humedad que afecta a los bienes y la infraestructura.

En los citados ambientes de los almacenes se encuentran custodiados los medicamentos, útiles de escritorio entre otros materiales, observándose charcos de agua en el piso con recipientes de agua. Cabe precisar que los daños producto a las filtraciones en el techo y paredes se encuentran desconchados con grietas en techo y muro, tal como se puede evidenciar en el Acta de verificación física y a través de las vistas fotográficas que a continuación se visualiza:



SE APRECIA EN EL TECHO FILTRACIONES, CAÍDA DE MATERIALES EN CUBIERTAS



FILTRACIÓN EN COLUMNA DE CONCRETO QUE AFECTA LA HABITABILIDAD



TACHOS CON RESIDUOS DE AGUA PRODUCTO A LA FILTRACIÓN



CHARCOS DE AGUA AFECTANDO LOS BIENES EN CUSTODIA





Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como es de evidenciar, las filtraciones de agua en los techos de los ambientes, presuntamente no estaría garantizando la impermeabilidad.

El hecho descrito, habría contravenido:

- Lo establecido en el numeral 6.2.1.9 de los techos y cubiertas de la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención" NTS N° 119-MINSA/DGIRM-V "Norma Técnica de Salud", en la que señala: "La cobertura final de los diferentes tipos de los techos de los establecimientos de salud, deben garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura (...).
- Numeral 13.2.6. del Artículo 13: Mantenimiento, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de marzo de 2006, que precisa: Evitar humedades que pueden propiciar formación de hongos y eliminar las causas.
   (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 03).

OBSERVACIÓN 03 EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMENTO – LAVANDERÍA, VIENE FUNCIONANDO CON LA CARENCIA DE CUIDADOS Y SEGURIDAD, OBSERVÁNDOSE LA PRECARIEDAD EN LAS CONDICIONES QUE PRESTA ESTE SERVICIO.

De la verificación física efectuada de manera selectiva practicada por la Comisión de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, así como de las actas suscritas durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (LAVANDERÍA) del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se ha observado que el referido servicio viene funcionando con la carencia de cuidados y seguridad de los pacientes y de los servidores que labora en esta área.

Cabe precisar que el área de lavandería del hospital viene a ser un servicio importante durante la operatividad de los cuidados y la seguridad de los pacientes, del mismo modo el proceso y/o manejo de las ropas sucias y limpias deben esta ceñidas a los procesos dando seguimiento a los cuidados, por cuanto las ropas sucias presuntamente cuentan con microrganismos y que con una mala manipulación de estos podrían transmitirse enfermedades. Por lo que, durante el trabajo de campo se ha evidenciado que las ropas sucias y limpias se encuentran en el piso, sin la debida condición, vale decir no cuentan con las canastillas o mesas para su colocación durante el proceso de lavado y recojo de ropas limpias, evidenciándose también la existencia de equipos inoperativos como: la lavadora N° 03 marca DOMUS, la balanza de ropas y los coches de ropas sucias se encuentran en desuso, a ello se suma que los servidores no cuentan con EPP - Equipo de Protección Personal completa, teniendo en cuenta que las ropas de dicho nosocomio están siendo manipuladas sin los quantes que corresponda exponiéndose a alguna trasmisión de enfermedades, para una mejor apreciación se muestra las fotos que evidencia la observación, vistas fotográficas que a continuación se detalla:









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso – Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ROPAS EXTRAYENDO DEL COCHE AL PISO PARA SU PROCESO DE LAVADO



COMISION CONSTATANDO EL EQUIPO INOPERATIVO Y ROPAS DE CAMA EN EL PISO



GOBIENO REGIONAL AVACUCIO CONSEJO REGIONAL CONSEJO REGIONAL HOTIOM VII ESPINOZO CONSERIO REGIONAL

COMISION SUSCRIBIENDO EL ACTA DE CONSTATACIÓN



ROPAS SUCIAS DEL PISO COLOCANDO A LA LAVADORA





PERSONAL SIN LA INDUMENTARIA CORRESPONDIENTE



ROPAS EXTAIDAS DE LA LAVADORA Y PUESTAS AL PISO PARA SU PROCESO DE PLANCHADO





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





LAVADORA N° 03 MARCA DOMUS INOPERATIVA

BALANZA DE ROPA INOPERATIVA

Al respecto el Área de lavandería si carece de cuidados y seguridad al no contar con mesas para cada espacio de ropas sucias y limpias; asimismo, carece de clasificación de ropa hospitalaria para el lavado como es de alto riesgo, mediano riesgo y bajo riesgo, no cuenta con un sistema de ventilación apropiado para dicha magnitud y se viene infringiendo con la dotación de ropa de protección del personal de lavandería.

La situación descrita, estaría contraviniendo lo dispuesto en las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 080-2014 de fecha 14.04.2014, Item. 4.1 del Numeral 4. Funciones Específicas que precisa Coordinar, supervisar, controlar y asesorar el desarrollo de las actividades de vigilancia, limpieza, parques y jardines, **lavandería, ropería y costura (...)** y demás servicios generales.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo Nº 04).



SE IDENTIFICÓ DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE ALMACÉN DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

De la verificación in situ en el Almacén del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se evidenció ciertas deficiencias administrativas entre ellos que no cuentan con ambientes adecuados, los bienes en custodia no se encuentran debidamente clasificados, ya que los medicamentos entre otros bienes y materiales se encuentran junto a archivos documentarios; asimismo, los bienes no se encuentran identificadas con las Tarjetas de Control Visible, documento que permite la identificación y saldo de bienes. La entidad siendo un Hospital Regional de nivel III-1 y por la misma magnitud de almacenamiento de bienes, éstas deben contar con ambientes adecuados, puesto que el almacenamiento es el conjunto de actividades de naturaleza técnico - administrativa referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado almacén, con fines de custodia. Sin embargo, se aprecia que no cuentan con las condiciones encontrándose hacinadas, tal como se visualiza en las vistas fotográficas que se detalla a continuación:









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COMISION FISCALIZADORA DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DL HOSPITAL "MAMLL" DE AYACUCHO.



ARCHIVOS DOCUMENTARIOS UBICADOS EN LOS ESPACIOS DEL ALMACÉN.



RIFICACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL.



BIENES EN CUSTODIA CARENTES DE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN.

El Almacén debe ser un área física seleccionada, teniendo en cuenta criterios y técnicas adecuadas, destinada a la custodia y conservación de los bienes, las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución. Al no contar con la adecuada estructura y/o adecuación como corresponda, podrían estar en riesgo a deteriorarse por la humedad en que se encuentra con la presencia de charcos de agua producto a las filtraciones.



Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"







CHARCOS DE AGUA AL INTERIOR DEL ALMACÉN.

Como es de apreciar, los ambientes no reúnen las condiciones, se debe evitar el deterioro o merma ocasionado por agentes atmosféricos. En ese entender la presunta responsabilidad estaría recayendo en la Administración, Oficina de Abastecimiento a través del Jefe de Almacén, cuando se debe proteger y controlar las existencias en custodia, velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén.

Lo expuesto contraviene lo siguiente:

Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobado con Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP-DNA, Normas Generales del Sistema de Abastecimiento SA.07 referente a la Verificación del Estado y Utilización de los Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicaran normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y servicios que dispone la entidad, al Sistema de Abastecimiento le corresponde la constatación en referencia a las unidades físicas aplicables tanto a los bienes como a los servicios. Art. 84º del Decreto Supremo Nº 026-78-VC Normas sobre el Patrimonio Fiscal, que precisa "Todas las Entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas, son las responsables por la permanencia, integral física y tenencia de los bienes de propiedad fiscal, debiendo asegurar su permanencia en el dominio del Estado.

Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 05).



DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

De la verificación aleatoria efectuada a los diferentes servicios del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización, se pudo apreciar algunas deficiencias plasmadas en el Acta de verificación, tal como se detalla a continuación:









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En el Servicio de Emergencia no se encontró actualizada la programación de rol de turnos de los profesionales asistenciales, cuando dicha programación debe estar publicada con antelación y publicadas en las vitrinas murales.
- Durante la visita efectuada por la Comisión de Salud a los diferentes Servicios del nosocomio, no se le ubicó al médico Luis Cáceres Álvarez – Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, pese al lapso de tiempo de permanencia de la comisión con las acciones de fiscalización, no llegó a presentarse.

Mediante Oficio N° 07-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 20 de febrero de 2023, se solicitó entre otras informaciones al Director del Hospital Regional, a efectos de que se sirva informar documentadamente respecto a la ausencia del médico Luís Cáceres Álvarez (09.02.2023), no habiendo informado hasta la fecha. Ante esta situación se aprecia que no se cuenta con el adecuado control de permanencia presuntamente a nivel de los profesionales asistenciales.

Seguidamente se procedió con la visita a los Consultorios Externos, habiéndose apreciado la permanencia de los médicos de acuerdo a la Programación de Rol de Turnos, excepto que médico Miguel Cevallos Saez, se encontraba con Licencia por Salud, en entonces ha sido suplida para cumplir con la atención a los usuarios con citas programadas a cargo del médico María Moquillza Barrios por tratarse de pacientes de alto riesgo; sin embargo, los pacientes programados en el Servicio de Ginecología I, se dejó de atender reprogramándose para otra fecha.

Al respecto se debe prever en casos de imprevistos y no dejar de atender a los pacientes programados, con profesionales que se encuentren (Guardia de Retén) y/o de acuerdo a las normativas, ya que los pacientes citados concurren a sus citas y al no ser atendidos se muestran insatisfechos.

Asimismo, se aprecia que en los Consultorios Externos no se encuentran los nombres de los médicos de turno de acuerdo a la programación, así como no muestra la relación de los pacientes citados.

Lo expuesto se habría contravenido las siguientes normativas:

Artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR que señala; El horario de trabajo del Personal Asistencial en los Establecimientos de Salud, comprenden a todos los servidores de salud que realizan labor asistencial en los establecimientos de salud comprendidas desde el Nivel Categoría I-1 ( ... ) y en II-2, trabajaran 36 horas semanales y 150 horas mensuales.

Numeral 5.11 Todos los establecimientos de salud tendrán publicada la programación de turnos de trabajo médico del mes correspondiente en un lugar visible y de fácil acceso al público. Y Numeral 5.12 Los Jefes de Servicio son responsables de la publicación de la programación de turnos de trabajo médico del mes correspondiente en su respectivo servicio, la misma que se encuentra establecida en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 209 - MINSA/DGSP- V.01 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN LOS HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA.











Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso – Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Item 6.4.4 del numeral 6.4 del Otorgamiento de las Citas VI. Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA señala: Los Jefes de los Servicios o Departamentos, o quienes hagan sus veces, deben presentar, con la debida anticipación, la programación de turnos para los servicios ambulatorios. De igual forma se debe publicar la programación del mes correspondiente, de manera que el usuario tenga acceso libre y oportuno a dicha información. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 06).



OBSERVACIÓN 06 ESTADO SITUACIONAL DE PROFESIONALES CON QUE CUENTA EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO.

De las informaciones solicitadas al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se muestra que dicho nosocomio cuenta con los siguientes profesionales médicos de acuerdo a la especialidad y su respectiva condición laboral; Por otro lado también se aprecia de manera consolidado sobre las atenciones efectuados a los pacientes durante el periodo 2022, tal como se muestra a continuación:

#### RELACION DE PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTARON SERVICIOS EN CONSULTORIO EXTERNO POR ESPECIALIDAD Y ATENCIONES PRESTADAS DURANTE EL PERIODO 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CONDICION	ATENCIONES /1
	Total		72616
AJALCRIÑA ORMEÑO CINDY MAE ANDREA	NEFROLOGIA	CAS LEY 31538	1267
AROSQUIPA SONCCO ARTURO	RADIOLOGIA	CAS LEY 31538	1086
CONDORI CHOQUE DIANA GABRIELA	MEDIGO GENERAL	CAS LEY 31538	1
CURITOMAY CRUZ JESUS BARTOLOME	NEFROLOGIA	CAS LEY 31538	998
garces rivera vanessa Josefina	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	CAS LEY 31538	182
ARCES RIVERA VANESSA JOSEFINA	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	CAS LEY 31538	8
BIBAJA ARREDONDO ANGHELA	PEDIATRIA	CAS LEY 31538	268
LLALLAHUI JORGE GLIT DEYVIS	MEDIGO GENERAL	CAS LEY 31538	1184
ROJAS VALDEZ CLAUDIA DEL ROSARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CAS LEY 31538	162
SOLIS BERRIOS PAMELA IVONNE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CAS LEY 31538	68
SULCA MENDOZA AMISADAHI	MEDIGO GENERAL	CAS LEY 31538	3082
VALER JAUREGUI LADY VANESA	ANESTESIOLOGIA	CAS LEY 31538	2
VASQUEZ MELENDEZ JACKELYN	ADMINISTRACION EN SALUD	CAS LEY 31538	405
ALIAGA MARIÑAS MAX ALI	MEDIGO GENERAL	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	34
ARCANA MAMANI HERNAN	CIRUGIA GENERAL	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	131
ESPINO VERGARA WILLIAM FRANCISCO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTRATADO 276 - PLAZO	221

Página 16 de 39





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		FIJO	
	,	CONTRATADO 276 - PLAZO	
FERNANDEZ HUARCAYA LUIS CARLOS	CIRUGIA GENERAL	FIJO	292
IONISLLA PILLACA MARIBEL	RADIOLOGIA	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	1189
MACLICAD SALCEDO MALTER ELICENTO	CINICOLOCIA V ODSTETDICIA	CONTRATADO 276 - PLAZO	275
MELGAR SALCEDO WALTER EUGENIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	FIJO CONTRATADO 276 - PLAZO	375
RRADO GOMEZ LIZ MILAGROS	GASTROENTEROLOGIA	FIJO	815
ALAZAR GUTIERREZ JONATHAN		CONTRATADO 276 - PLAZO	
ERNANDO	MEDIGO GENERAL	FIJO	98
TORREALVA CABRERA MARIA ELIZABETH	PEDIATRIA	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	48
VALENCIA TIPIAN ELIANA CAROLINA	MEDIGO GENERAL	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	15
YKEHARA HUAMANI ROBIN EDGARDO	MEDICINA INTERNA	CONTRATADO 276 - PLAZO FIJO	1
PRADO GOMEZ KELLY WALTER	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTRATADO 276 - PLAZO INDETERMINADO	401
ANGLAS QUINCHO JHONNY DANTE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	246
ARRIBASPLATA AGUIRRE EDWIN BEIKER	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTRATO CAS	715
BALLETTA VERA MARCO ANTONIO	CIRUGIA PEDIATRICA	CONTRATO CAS	69
		<del> </del>	190
BARRIGA CERRON ALDO DAVID	PEDIATRIA V OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	35
CANCHARI VILLAR STEVE PERCY CHACALTANA TANTA DRIANDRA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	35
KATHERINE	CIRUGIA GENERAL	CONTRATO CAS	378
CORTEZ SALAZAR LUIS ENRIQUE	NEUROLOGIA	CONTRATO CAS	505
CUELLAR JORGE LIDBER	MEDIGO GENERAL	CONTRATO CAS	306
DONGO ALCAZAR KLINGER	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTRATO CAS	212
LORES FELIPA FREDY GUSTAVO	NEUMOLOGIA	CONTRATO CAS	1088
JTIERREZ GOMEZ MARCO ANTONIO	MEDICINA INTERNA	CONTRATO CAS	16
ERNANDEZ NEYRA AYMEE LUCIA	CIRUGIA GENERAL	CONTRATO CAS	269
JAMAN HUAMANI RICARDO	NEUROLOGIA	CONTRATO CAS	1057
HUAUYA CANCHARI LUCIANO	MEDICINA INTERNA	CONTRATO CAS	91
MATTA PURILLA KATHERINE MIRELLA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	112
CHOA APARCANA MARIA DEL ROSARIO	PEDIATRIA	CONTRATO CAS	13
CHOA CISNEROS CARLOS EDUARDO	PEDIATRIA	CONTRATO CAS	120
PAUCAR TICSE MERCEDES DULA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	48
QUISPE ROBLES KENY	PEDIATRIA	CONTRATO CAS	25
RABANAL CARHUANCHO YURI			
JONATHAN	CIRUGIA GENERAL	CONTRATO CAS	306
SACCSA CANGALAYA MARIA RUTH	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	130
SALAZAR CASTILLO LUIS CARLOS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTRATO CAS	630
SANCHEZ SANTOS LILIANA YOBANA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONTRATO CAS	214
SAUÑE FERREL MOISES	CIRUGIA GENERAL	CONTRATO CAS	17
TORRES MENDOZA MAVEL	MEDIGO GENERAL	CONTRATO CAS	1601
VARGAS SALAZAR TONY WILBER	ANESTESIOLOGIA	CONTRATO CAS	98
APARICIO HUAMANI SIRLEY MAGALY	GESTION Y ADMINISTRACION EN SALUD	DESTACADO	52





Jirán Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AUQUI MEDINA YIN	CIRUGIA GENERAL	DESTACADO	153
CASTRO LONCHARICH DANILO ARTURO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	DESTACADO	515
FERNANDEZ CHILLCCE ILIANOV	NEUROLOGIA	DESTACADO	859
GARAYAR SOCUALAYA KATY ZOELI	CARDIOLOGIA	DESTACADO	1855
HINOSTROZA MORALES DENNIS	GASTROENTEROLOGIA	DESTACADO	603
HUAYNE DIAZ JESUS NICOLAS	UROLOGIA	DESTACADO	1603
PARRA HEREDIA ROBERT	OFTALMOLOGIA	DESTACADO	1380
PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING	NEUROLOGIA	DESTACADO	1543
UISPE CAMACHO BETZABE	GASTROENTEROLOGIA	DESTACADO	1077
SAIRE BOCANGEL LAURA LISBETH	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	DESTACADO	45
JRIBE RAMIREZ CESAR EDUARDO	OFTALMOLOGIA	DESTACADO	1347
YATACO PACHAS FANNY MAGALY	NEONATOLOGIA	DESTACADO	8
ZEVALLOS CABANA JUSTO	CIRUGIA GENERAL	DESTACADO	136
APAZA GUTIERREZ JOSE LUIS	NEUMOLOGIA	NOMBRADO	2
CAJACHAGUA RIVERA RUBEN FELIPE	NEUMOLOGIA	NOMBRADO	1492
CALLA PARICAHUA WALTER EFRAIN	MEDIGO GENERAL	NOMBRADO	9
CARDENAS BENDEZU JOSE CARLOS	MEDIGO GENERAL	NOMBRADO	270
EVALLOS SAEZ JORGE MIGUEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	714
CHAVEZ CHUCHON HECTOR HUGO	MEDIGO GENERAL	NOMBRADO	1589
CHUCHON GOMEZ JESUS ANTONIO	CARDIOLOGIA	NOMBRADO	1502
CUCCHI ACUÑA MARINA	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	NOMBRADO	1380
DE LA CRUZ BARBOZA WALDEN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NOMBRADO	121
USEBIO ALFARO MERCEDES	RADIOLOGIA	NOMBRADO	3484
GAMARRA MORALES OSCAR NERY	OTORRINOLARINGOLOGIA	NOMBRADO	71
GARABITO INFANTE SUSI JANET	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	133
SARCIA CALDERON PEDRO AUGUSTO	PEDIATRIA	NOMBRADO	10
GARCIA MENESES DORIS GABRIELA	PEDIATRIA	NOMBRADO	20
UTIERREZ DE LA CRUZ PORFIRIO	OFTALMOLOGIA	NOMBRADO	1917
HUANCAHUARI TUEROS ELMER	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NOMBRADO	497
LAURA DE LA CRUZ DAVID ABSALON	UROLOGIA	NOMBRADO	988
AS MELENDEZ ROBINSON	CIRUGIA GENERAL	NOMBRADO	122
ENDOZA FABIAN PEDRO ROBERTO	CIRUGIA GENERAL	NOMBRADO	325
MIRAVAL HUAMAN ALICIA DEL PILAR	MEDICINA INTERNA	NOMBRADO	9
MOQUILLAZA BARRIOS MARIA ETELVINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	1674
MOTTA ESCOBAR KARIM	MEDIGO GENERAL	NOMBRADO	1937
MUNAYLLA MENDOZA DIONISIA ANACE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	123
MUÑAQUI DE LA CRUZ FREDDY			
FELICIANO	CIRUGIA GENERAL	NOMBRADO	791
OBANDO CORZO MARILU FRANCISCA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	251
PARI PARI LONGINES HECTOR	PEDIATRIA	NOMBRADO	15
PEREZ VIZCARDO PASTOR IVAN	MEDICINA INTERNA	NOMBRADO	1911
	MEDICINA FAMILIAR Y		
QUINTANA MOSCOSO IBAR	COMUNITARIA	NOMBRADO	161
QUISPE PUMA EDGAR	PSIQUIATRIA	NOMBRADO	510





Jirán Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8			
ROJAS PILLACA RAMIRO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	152
ROMANI FLORES LILIA	MEDIGO GENERAL	NOMBRADO	2398
ROMERO FLORES EUSEBIO PALATINO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NOMBRADO	706
RONDINELLI ZAGA JUAN GUALBERTO	PEDIATRIA	NOMBRADO	12
SALINAS ALVARADO PABLO ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	1219
VALENCIA ANGLAS JOSE EDUARDO	PSIQUIATRIA	NOMBRADO	879
VENEGAS AIQUIPA MARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NOMBRADO	150
HUACHIN OJEDA JOSE NILTON	MEDIGO GENERAL	RESIDENTE	278
ACEVEDO BERNIA JOSE LUIS	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	332
ALIAGA CASTAÑEDA WALTER MIJAIL	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	75
ALIAGA TINOCO STEPHANIE	MEDICO PSIQUIATRA	OTROS	1116
हैं ANICAMA BARRIOS JOSE DEYVIS	MEDICO PEDIATRA	NOMBRADO	144
ANICAMA BARRIOS JOSE DEYVIS	MEDICO NEUMOLOGO	OTROS	12
E CARDENAS DELGADO POOL	MEDICO OTROS CIRUGIA	CONTRATADO	5
E CASTILLO ESPINOZA GUILLERMO EMILIO	MEDICO OTROS CIRUGIA	CONTRATADO	61
COLUNGA HELGUERA WALTER CESAR	MEDICO OTROS CIRUGIA	CONTRATADO	62
CRUZADO MENDOZA CESAR HERNANDO	MEDICO OTRAS ESPECIALIDADES	CONTRATADO	167
ESCOBAR PORTUGAL BRENO	MEDICO RADIOLOGO	CONTRATADO	1046
FLORES SOTO CARMEN DIANA	MEDICO GENERAL	CONTRATADO	54
GARCIA PERALES CARLOS LUIS	MEDICO CARDIOLOGO	CONTRATADO	259
GARCIA PERALES CARLOS LUIS  GUERRERO HEREDIA NADIA ALIOSA	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	343
HIPOLITO ESPEJO RICHAR ANDRES	MEDICO GASTROENTEROLOGO	OTROS	33
MARTINEZ CABRERA ELAINE LESLIE	MEDICO OTROS CIRUGIA	CONTRATADO	295
MENESES PRIETO CARLOS CESAR	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	320
MONTALVO HERRERA ANGELICA MARIA	MEDICO PEDIATRA	OTROS	26
NAVARRO MIRANDA MARCO ANTONIO	MEDICO CIRUJANO GENERAL	CONTRATADO	13
NEGREIROS ORDOÑEZ ROBERTO	MEDICO NEFROLOGO	CONTRATADO	2530
NUÑEZ MOSCOSO MARIA PATRICIA	MEDICO PSIQUIATRA	CONTRATADO	407
ALACIOS AYBAR MANUEL GIANCARLO	MEDICO CIRUJANO ONCOLOGO	CONTRATADO	1328
FAUCAS FERROA PERCI LEONIDAS	MEDICO CARDIOLOGO	CONTRATADO	223
URO HUAMAN ELMYR LIZANDRO	MEDICO GENERAL	CONTRATADO	746
ZARRO RODRIGUEZ CHARO	MEDICO CIRUJANO GENERAL	CONTRATADO	95
QUISPE DOLORIER JHENNIFER			
KATHERINE	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	74
UISPE ZAGA WALTER ARTURO	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	3
AMOS MARTINEZ RAFAEL CESAR	MEDICO OTRAS ESPECIALIDADES	CONTRATADO	21
RIVAS ROJAS NIKOLAI YASSER	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	119
ROJAS LAURA EDWIN	MEDICO GENERAL	CONTRATADO	1
SALAS CCAICO KATHERINE ROSSE	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	170
SANCHEZ GUTIERREZ DEISY KATHERINE	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	5
SANCHEZ QUISPE YESSICA GIOVANA	MEDICO RESIDENTE	OTROS	33
SULCA BAEZ JOSE ANTONIO	MEDICO PEDIATRA	NOMBRADO	1
TORRES SOLDEVILLA CECILIA MONICA	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	254
VALDIVIA MARIN FRANCIS OLIVIER			
DERECK	MEDICO OTRAS ESPECIALIDADES	NOMBRADO	127





Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VALENCIA COLONIO NATALY HARUMY	MEDICO PSIQUIATRA	CONTRATADO	1863
VASQUEZ CABALLERO DEISSY ALINA	MEDICO GINECO-OBSTETRA	CONTRATADO	64
VILLANTOY BENDEZU ZARINA NORA	MEDICO OTROS CIRUGIA	CONTRATADO	81
VILLANUEVA CUADROS LUIS ALBERTO	MEDICO NEUMOLOGO	CONTRATADO	37
ZAPATA MORENO ELIZABETH ROXANA	MEDICO PEDIATRA	CONTRATADO	249

FUENTE: Informe N° 107-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI

En cuanto al total de atenciones prestadas, solo muestran de consultorios externos, no habiéndose considerado los Servicios de: Emergencias, Diagnóstico por Imágenes, Anatomía Patológica entre otros.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al Informe N° 117-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, proveniente del CPC. Ivan Dany Atau Solier – Jefe de Personal, remite la relación de los médicos con sus respectivas especialidades de acuerdo al Área de INFORHUS, apreciándose que el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho cuenta con 128 médicos, cuya relación se encuentra detallada en las siguientes vistas:

ME	Documento	Apellidos y Nombres	Especialida d	Condición de la Especialidad	Loboral	SERVICIOS EN AÃOS
	01326639	APAZA GUTIERREZ JOSE LUIS	NEUMOLOGIA	RNE	Regimen 276	16
	02378134	ARCANA MAMANI HERNAN	ORUGIA GENERAL	RNE	Regimen 276	18
3	20039516	CAJACHAGUA RIVERA RUBEN FELIPE	NEUMOLOGIA	CONSTANCIA	Regimen 276	16
	09644053	CASTRO LONCHARICH DANILO ARTURO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	RNE	Regimen 276	10
5	28304306	CHUCHON GOMEZ JESUS ANTONIO	CARDIOLDGIA	RNE	Regimen 276	23
6	21424242	CUCCHI ACUÑA MARINA	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	RNE	Regimen 276	32
7	21799801	DE LA CRUZ BARBOZA WALDEN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLO GIA	RNE	Regimen 276	31
8	21414391	DIAZ AJALCRIMA CARMEN JULIA	PEDIATRIA	ANE	Regimen 276	31
9	28226150	DIPAZ TORRES WALTER LUCHO	ANESTESIOLOGIA	RNE.	Regimen 276	18
10	21520893	ESPINO VERGARA WILLIAM FRANCISCO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	RNE	Regimen 276	18
13	09582833	FERNANDEZ CHILLOCE ILIANOV	NEUROLOGIA	RNE	Regmen 276	7
	06426056	GAMARRA MORALES OSCAR NERY	OTORRINOLARINGOLOGIA	RINE	Regimen 276	30
	15419073	GARCIA CALDERON PEDRO AUGUSTO	PEDIATRIA	RINE	Regimen 276	28
	06425288	GARCIA MENESES DORIS GABRIELA	PEDIATRIA	RNE	Regimen 276	22
	20073079	GONZALES NAVARRO JHON CHACHI	REUMATOLOGIA	IRNE	Regimen 276	13
	28309118	GUTTERREZ DE LA CRUZ PORFINIO	DITALMOLOGIA	RNE	Regimen 276	3:1
	28237869	HUANCAHUARI TUEROS ELMER	OKTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	RNE	Remmen 276	10
	29515457	HUAVNE DIAZ JESUS NICOLAS	UROLOGIA	RNE	Regimen 276	9
	28290638	JONISLIA PILLACA MARIBEL	MADIOLOGIA	RNE	Regimen 276	10
	3911272	LAURA DE LA CRUZ DAVID ABSALON	UROLOGIA	RME	Regimen 276	28
2	07624328		CIRUGIA GENERAL	RNE	Augimen 276	16
2	28306755	MAS MELENDEZ ROBINSON	CIRUGIA GENERAL	RNE	Regimen 276	31
		MENDOZA FABIAN PEDRO ROBERTO				23
	25530205	MIRAVAL HUAMAN ALICIA DEL PILAR	MEDICINA INTERNA	PINE	Regimen 276	17
4	21435450	MOQUILLAZA BARRIOS MARIA ETELVINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.	RNE	Regimen 27E	
5	40995612	MUNAYLLA MENDOZA DICINISIA ANACE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RNE	Regionen 276	В
6	28273179	MURAQUI DE LA CAUZ FREDDY FELICIANO	ORUGIA GENERAL	RNE	Regimen 276	38
2	71554469	OBANDO CORZO MARILU FRANCISCA	GINECOLOGIA Y DESTETRICIA	ANE	Regimen 276	26
8	28300224	PALOMINO NAUPAS LILIAM REBECA	ANESTESIOLOGIA	RNE	Regimen 276	10
	28306485	PARI PARI LONGINES HECTOR	PEDIATRIA.	RNE	Regimen 276	25
	21575072	PARRA MEREDIA ROBERT	OFTALMOLOGIA	RNE	Regimen 276	9
2	71568842	PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING	NEUROLDGIA	ANE	Regimen 276	7
2		PEREZ VIZCAROD PASTOR (VAN	MEDICINA INTERNA		Regimen 276	12
		QUISPE PUMA EDGAR	PSIQUIATRIA		Regimen 276	10
4	28308931	RIVERA TORRES MANUEL HUGO	ANESTESIOLOGIA	RNE	Regimen 276	35
5	41784083	ROJAS PILLACA RAMIRO	GINECOLOGIA Y ORSTETRICIA	RINE	Regimen 276	9
5	28311071	ROMERO FLORES EUSEBIO PALATINO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	RINE	Regimen 276	18
7	09175599	RONDINELLI ZAGA JUAN GUALBERTO	PEDIATRIA	RNE	Augimen 276	28
В	22275983	SALAZAR VALENCIA VICTOR SEBASTIAN	REUMATOLOGIA	RNE	Regimen 276	7
9	08692527	SALINAS ALVARADO PABLO ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RNE	Regimen 276	18
		SERNAQUE GUTIERREZ ALDO	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		Resimen 276	18
		SOUS MACEDO JAIME RODRIGO	ANATOMIA PATOLOGICA		Regimen 276	13
+		TENORIO CACERES JULIA MARGARITA	ANESTESIOLOGIA		Regimen 276	19
		TORREALVA CABRERA MARIA ELIZABETH	PEDIATRIA		Regimen 276	18
<u>د</u> ا		VALENCIA ANGLAS JOSE EDUARDO	PSICUIATRIA		Angimen 276	18
		VENEGAS AIQUIPA MARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICA		Regimen 276	10
		YKEHARA HUAMANI ROBIN EDGARDO	MEDICINA INTERNA		Regimen 276	1.0
		ZURIGA MEDINA YIDI	PATOLOGIA CUNICA		Regimen 276	10
		CEVALIOS SAEZ JORGE MIGUEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		Regimen 276	33
		ZEVALLOS CABANA JUSTO	CIRUGIA GENERAL		Regimen 276	9
		SAIRE BOCANGEL LAURA LISBETH	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		Regimen 276	9
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		Regimen 276	9
		PRADO GOMEZ KELLY WALTER	GESTION Y ADMINISTRACION EN SALUID		Magimen 276	7
		ANGO BEDRIÑANA JIMMY HOMERO PRADO GOMEZ LIZ MILAGROS	GASTROENT EROLOGIA		Regimen 276	5
				RNE	Regimen 276	- 6
		FERNANDEZ HUARCAYA LUIS CARLOS	CIRLIGIA GENERAL			35
		MENA MUJICA SERGIO EFRAIN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		Regimen 276	
		HUAUYA CANCHARI LUCIANO	MEDICINA INTERNA		Regimen 1057 IC	2
		BARRIGA CERRON ALDO DAVID	PEDIATRIA.		Regimen 1057 IC	2
		RABANAL CARHUANCHO YURI JONATHAN	CIRUGIA GENERAL		Regimen 1057 C	2
		SALAZAR CASTILLO LUIS CARLOS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		legimen 1057 (C	2
		QUISPE ZAGA ELY GUISELA	OLRUGIA PEDIATRICA		Regimen 276	8
		APARIEID HUAMANI SIRLEY MAGALY	GESTION Y ADMINISTRACION EN SALUO		Regimen 276	5
		JRIBE KAMIREZ CESAR EUJARDO	OFTALMOLOGIA		Regimen 276	5
1/2	1519901	HINOSTROZA MORALES DENNIS	GASTROENTEROLOGIA		Regimen 276	10
4	4867630	CHACALTANA TANTA ORIANDRA KATHERINE	CIRUGIA GÉNERAL		Regimen 1057 (C	2
		SUTTERREZ GOMEZ MARCO ANTONIO	MEDICINA INTERNA		Regimen 1057 (C	2
		WINTANA MOSCOSO IBAR	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA		letimen 276	3





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

67 2	1555315	MELGAR SALCEDO WALTER EUGENIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	RME	Regimen 276	2
68 4	3847418	CANCHARI VILLAR STEVE PERCY	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	2
69 42	2752352	CANCHANYA ZAMORA MARIA ALIOVA	ANESTESIOLOGIA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	2
70 43	3951017	CANCHARI POMASONCCO JOSE MANUEL	ANESTESIOLOGIA	RNË	Regimen 1057 (C	2
71 44	4870675	BALLETTA VERA MARCO ANTONIO	CIRUGIA PEDIATRICA	RNE	Regimen 1057 (C	2
72 46	6920324	HERNANDEZ NEYRA AYMEE LUCIA	CIRUGIA GENERAL	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C)	2
73 44	4994432	SOLIS BERRIOS PAMELA IVONNE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	2
74 21	1545930	FLORES FELIPA FREDY GUSTAVO	NEUMOLOGIA	ANE	Regimen 1057 (C	2
75 70	0438796	VASQUEZ MELENDEZ JACKELYN	ADMINISTRACION EN SALUD-	RINE	Regimen 1057 (C	1
76 28	8294010	QUISPE CAMACHO BETZABE	GASTROENTEROLOGIA	RNE	Regimen 275	9
77 QE	5289103	SALAZAR PORTUGAL KATHERINE GISSELL	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACIÓN	RNE	Regimen 1057 (C	1
78 00	03976247	GARCES RIVERA VANESSA JOSEFINA	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	TITULO	Regimen 1057 (C	2
79 41	1487689	CACERES ALVAREZ LUIS ENRIQUE	MEDICINA INTERNA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	1
80 45	5241485	ROJAS VALDEZ CLAUDIA DEL ROSARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	TITULO	Regimen 1057 (C	1
81 46	5114849	GIBAJA ARREDONDO ANGHELA	PEDIATRIA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	- 4
82 29	102483	CURITOMAY CRUZ JESUS BARTOLOME	NEFROLOGIA	ANE	Regimen 1057 (C	2
R3 43	3291259	CASTREION SIERRA LUIS DANKEL	ORUGIA PEDIATRICA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	1
84 43	3534456	AROSCUIPA SONCOO ARTURO	RADIOLOGIA	ANE	Regimen 1067 (C	4
85 42	2735109	PEREZ SANCHEZ JUAN CARLOS	NEUROCIRUGIA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	1
86 42	2041844	VALER JAUREGUI LADY VANESA	ANESTESIOLOGIA	RME	Regimen 1057 (C	3
97 42	2875860	GARAYAR SOCUALAYA KATY ZOELI	ÇARDIQLQGIA	RNE	Regimen 276	4
88 70	284854	HUAUYA ŁÓAYZA LIŚŚY	ANATOMIA PATOLOGICA	TITULO	Regimen 1057 [C	1
29 44	1908235	RIQS MIRANDA JENNIFER MADELEINE	MEDICINA INTERNA	CONSTANCIA	Regimen 1057 (C	1
90 29	<b>1638017</b>	VERA CHALCO MARIA VICTORIA	PATOLOGIA CUNICA	RNE	Regimen 1057 (C	1
91 44	195853	CALDERON HUAYLLA MARGOT EUGENIA	MEDICINA INTERMA	RNE	Regimen 1057 (C	2
િવ	521829	GLIERRERO HEREDIA TANIA ELENA	ENDOCRINOLOGIA	RNE	Regimen 276	10
لأخروة	877338	EUSEBIO ALFARO MERCEDES	RADIOLOGIA	RNE	Regimen 276	9
34 2B	293547	AUQUI MEDINA YIN	CIRUGIA GENERAL	TITULO	Regimen 276	9
95 42	291029	YATACO PACHAS FANNY MAGALY	MEONATOLOGIA	RNE	Regimen 276	3
	285579	ROSERTO NEGREIROS ORDOÑEZ	MEFROLOGIA	RINE	Regimen 276	3
27 22	314124	MANUEL GIANCARLO PALACIOS AYBAR	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	RNE	Regimen 276	7

DELACIONI DEL DEDEGNIAL BACDICO

Ma	Número de Documento	Apeliidos y Mombres	Especiafidadi	Condición de la Especialidad	Regimen Laboral	TIEMPO DE SERVICIOS EN AÑOS
1	21451856	CHAVEZ CHUCHON HECTOR HUGO			Regimen 276	18
2	21555223	MOTTA ESCOBAR KARIM			Regimen 276	9
_	08777714	PEREZ VELARDE MARIO OCTAVIO			Regimen 276	10
4	41003314	HOMANI FLORES LILIA			Regimen 276	\$
5	21546235	YATACO BERNADIA DE YKEHARA LUISA AMPARO			Regimen 276	10
6	43683676	HERENCIA ORMENO CARLA CATHERINE			Regimen 276	8
7	42540458	ZEVALLOS LAZARTE CHRIS GIOVANA			Regimen 276	2
8	28315694	GUILLEN RICSE MARITZA			Regimen 276	6
9	28311232	HUANCAHUARI TUEROS PANFILO AMILCAR			Regimen 276	27
10	20107794	TORRES MENDOZA MAVEL			Regimen 1057 (C	7
11	45561014	BARZOLA HUAMAN DALMIRO ZENON			Regimen 1057 (C	2
	4519658	MEDINA BERROCAL JORGE LUIS			Regimen 1057 (C	2
-	46491854	SALAZAR GUTIERREZ JONATHAN FERNANDO			Regimen 276	2
14	48212649	MAMLOUK CABRIERA TAREK HESHAM			Regimen 1057 (C	2
15	40845086	ROMERO QUINTANA OMAR MARIN			Regimen 1057 (C	2
16	70029541	FERNANDEZ TELLO ROXANA CARMEN			Regimen 1057 (C	2
17	70089290	SANTIAGO ASTO KATHERINE MARISSA			Regimen 1057 (C	2
18	28310867	GUERRA HERNANDEZ JESUS EDUARDO			Regimen 1057 (C	2
19	43597107	APARCANA ALIAGA NHADYR			Regimen 1057 JC	2
0	42023119	SULCA MENDOZA AMISADAHI			Regimen 1057 (C	1
u	70210048	HUALLPA VILA JOHN RUDY			Regimen 1057 (C	1
22	70004334	LAURA CAPACIURA GRECIA FANEL			Regimen 1057 (C	1
13	70082917	LEVANO CARPIO KEVIN HUGO			Regimen 1057 (C	1
14	72680679	DIAZ PEREZ MIRIAM LISSET			Regimen 1057 (C	1
5	71402317	ALCA PAQUIYAURI DIEGO ALEXIS			Regimen 1057 (C	i
6	70101196	GUILLEN PACHECO KEVIN RUBEN			Regimen 1057 (C)	1
7	70151269	LLALLAHUI JORGE GUT DEYVIS			Regimen 1057 (d	1
		CARDENAS BENDEZU JOSE CARLOS			Regimen 276	10
		VALENCIA TIPIAN ELIANA CAROLINA			Regimen 276	0
		HUACHIN OJEĐA JOSE NILTON			Ragimen 276	2
		SAIRITUPAC CHOQUE ROLANDO			Regimen 276	9

Los citados profesionales de la salud de dicho nosocomio son encargados de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si











Jirán Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 07).

OBSERVACIÓN 07 4,119 USUARIOS A LARGA ESPERA PARA LA OBTENCIÓN DE CUPOS Y CITAS AMBULATORIAS EN CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO.

Con relación a los pacientes que se encuentran a una larga espera para la obtención de cupos y citas canalizados a través del Hospital y bajo los aplicativos de: REFCON – Referencias y Contra Referencia, SIS - Seguro Integral de Salud, Call Center particulares, Diagnóstico por Imágenes y para Anatomía Patológica que se encuentran pendientes para las atenciones médicas entre otros; Sin embargo es de comentar que al mes de diciembre 2022 presuntamente se dejaron de atender y al mes de enero 2023 se encuentran pendientes de atención acumulados (2022 - 2023) un total de 860 de REFCON y Seguro Integral de Salud - SIS (2022 - 2023) 3259 pacientes, haciendo un total de 4119 usuarios aproximadamente por atender al mes de enero 2023, tal como podemos visualizar en los siguientes reporte:

#### PACIENTES REFCON - REFERIDOS AL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, EN ESPERA DE ATENCIÓN-2022

ESPECIALIDAD	FEBRERO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GASTROENTEROLOGÍA		4	61	133	198
ONCOLOGÍA MÉDICA		1	13	15	29
CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA			14	5	19
PSIQUIATRÍA				17	17
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		2	3	6	11
PEDIATRÍA		3	6	1	10
CIRUGÍA GENERAL			2	6	8
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		1	1	6	8
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			4	4	8
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		2	2	3	7
PATOLOGÍA ONCOLÓGICA			2	4	6
CIRUGÍA BUCAL MÁXILO FACIAL		11		5	5
CARIELOGÍA Y ENDODONCIA		1	1	2	4
ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA			3	1	4
CIRUGÍA PEDIÁTRICA		1		2	3
MEDICINA INTERNA				3	3
NEUROCIRUGÍA	1		1	1	3
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR		1		2	3
OFTALMOLOGÍA		1	1		2
REUMATOLOGÍA				2	2
ENDOCRINOLOGÍA			1		1
MEDICINA GENERAL Y ONCOLÓGICA		1			1









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TOTAL GENERAL	1	18	116	222	357
UROLOGÍA				1	1
TERAPIA DE LENGUAJE				1	1
ODONTOPEDRIATÍA				1	1
NEUROLOGÍA				1	1
NEONATOLOGÍA			1		1

FUENTE: APLICATIVO REFCON - UNIDAD ESTADISTICA E INOFRMATICA/AREA PROCESMAIENTO DE DATOS

## PACIENTES REFCON - REFERIDOS AL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO EN ESPERA DE ATENCIÓN AL MES DE ENERO 2023

ESPECIALIDAD	ENERO 2023	TOTAL ENERO 2023
GASTROENTEROLOGÍA	214	214
OFTALMOLOGÍA	91	91
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	32	32
PSIQUIATRÍA	21	21
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	17	17
MEDICINA INTERNA	17	17
ENDOCRINOLOGÍA	16	16
OTORRINOLARINGOLOGÍA	15	15
UROLOGÍA	15	15
ONCOLOGÍA MÉDICA	11	11
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	10	10
CIRUGÍA BUCAL MÁXILO FACIAL	7	7
PEDIATRÍA	7	7
MEDICINA GENERAL Y ONCOLÓGICA	4	4
NEUROLOGÍA	4	4
RADIOLOGÍA	4	4
CARDIOLOGÍA	3	3
ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA	3	3
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	2	2
RADIODIAGNÓSTICO	2	2
UROLOGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA	2	2
CIRUGÍA GENERAL	_1	1
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	1	1
MEDICINA INTENSIVA	1	1
NEONATOLOGÍA	1	1
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	1
NO APLICA	1	1
TOTAL GENERAL	503	503

FUENTE: APLICATIVO REFCON - UNIDAD ESTADISTICA E INOFRMATICA/AREA PROCESMAIENTO DE DATOS











Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CUADRO ACUMULADO (2022 - 2023) REFCON PACIENTES EN ESPERA DE ATENCIÓN AL MES DE ENERO 2023







ESPECIALIDAD	PACIENTES EN ESPERA AL MES DE DICIEMBRE 2022	PACIENTES EN ESPERA AL MES DE ENERO 2023	TOTAL ACUMULADO PACIENTES EN ESPERA AL MES DE ENERO 2023
GASTROENTEROLOGÍA	198	214	412
ONCOLOGÍA MÉDICA	29	11	40
CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA	19		19
PSIQUIATRÍA	17	21	38
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	11	17	28
PEDIATRÍA	10	7	17
CIRUGÍA GENERAL	8	1	9
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	8	2	10
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	8		8
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	7	10	17
PATOLOGÍA ONCOLÓGICA	6		6
CIRUGÍA BUCAL MÁXILO FACIAL	5	7	12
CARIELOGÍA Y ENDODONCIA	4		4
ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA	4	3	7
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	3	32	35
MEDICINA INTERNA	3	17	20
NEUROCIRUGÍA	3		3
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	3		3
OFTALMOLOGÍA	2	91	93
REUMATOLOGÍA	2		2
ENDOCRINOLOGÍA	1	16	17
MEDICINA GENERAL Y ONCOLÓGICA	1	4	5
NEONATOLOGÍA	1	1	2
NEUROLOGÍA	1	4	5
ODONTOPEDRIATÍA	1		1
TERAPIA DE LENGUAJE	1		1
UROLOGÍA	1	15	16
OTORRINOLARINGOLOGIA		15	15
RADIOLOGÍA		4	4
CARDIOLOGÍA		3	3
RADIODIAGNÓSTICO		2	2
UROLOGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA		2	2





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA		1	1
MEDICINA INTENSIVA		1	1
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		1	1
NO APLICA		1	1
TOTAL GENERAL	357	503	860

FUENTE: CUADRO ACUMULATIVO ELABORADO POR LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Al respecto, se aprecia que los pacientes referenciados al Hospital Regional de las diferentes Redes y Establecimientos, aún se encuentran en espera, aparentemente por la carencia de CITAS médicas, si bien es cierto el sistema que se viene operando como REFERENCIA y Contrareferencia, son pacientes referenciados al hospital de más alta complejidad y para el tratamiento especializado y en este caso los pacientes o usuarios ya no madrugan para acceder a un cupo, ya son registrados para asignarles la cita con el especialista; sin embargo, están a la espera de las citas que en algunos casos desde los meses febrero, octubre, noviembre, diciembre 2022 y del mes de enero 2023 haciendo un total de 860 paciente en espera.

# REPORTES EN ESPERA DE USUARIOS PARA SER ATENDIDOS POR ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL A TRAVÉS DEL SIS - SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL PERIODO 2022.

	TOTAL PENDIENTES EN ESPERA A DICIEMBRE 2022				
SERVICIOS	REG	ATENDIDO	COMUNICADO	NO CONTESTA	PENDIENT E EN ESPERA
NEUROLOGIA	1571	1206	277	88	0
NEUMOLOGIA	334	314	8	12	0
NEFROLOGIA	420	356	34	30	0
REUMATATOLOGIA	1610	1062	251	70	227
ENDOCRINOLOGIA	1737	734	199	89	715
TRAUMATOLOGIA	1355	1251	66	23	15
CIRUGIA ONCOLOGICA	316	287	5	14	10
NEUROCIRUGIA	97	36	2	1	58
OTORRINOLARINGOLOGIA	78	3	0	0	75
GINECOLOGIA	2596	1921	62	209	404
ARO	1763	1670	52	41	0
PEDIATRIA	810	798	0	12	0
CIR.PED	354	269	0	21	33
ODONTOPEDITRIA	316	172	0	34	110
ADONT-ADULTO	291	275	0	10	
MAXILOFACIAL	126	126	0	0	0
ORTODONCIA	15	15	0	0	0
GASTROENTEROLOGIA	176	0	0	0	176
OFTALMOLOGIA	0	0	0	0	0
UROLOGIA	29	0	0	0	29
CIRUGIA GENERAL	0	0	0	0	0









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PACIENTES ESPERANDO UNA HOSPITALIZACION					
MEDICINA INTERNA	0	0	0	0	0
CARDIOLOGIA	0	0	0	0	0
ANESTESIOLOGIA	0	0	0	0	0
TOTAL					1852

**FUENTE: LISTA DE ESPERA PISO 2,3 Y 4** 

# REPORTES EN ESPERA DE USUARIOS PARA SER ATENDIDOS POR ESPECIALISTAS EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO A TRAVÉS DEL SIS - SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL PERIODO 2023











Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# CUADRO ACUMULADO (2022 – 2023) PACIENTES SIS EN ESPERA DE ATENCIÓN AL MES DE ENERO 2023

SERVICIOS	PACIENTES EN ESPERA AL MES DE DICIEMBRE 2022	PACIENTES EN ESPERA AL MES DE ENERO 2023	TOTAL ACUMULADO PACIENTES EN ESPERA AL MES DE ENERO 2023
NEUROLOGIA	0	0	0
NEUMOLOGIA	0	0	0
NEFROLOGIA	0	0	0
REUMATATOLOGIA	227	0	227
ENDOCRINOLOGIA	715	715	1430
TRAUMATOLOGIA	15	0	15
CIRUGIA ONCOLOGICA	10	0	10
NEUROCIRUGIA	58	58	116
OTORRINOLARINGOLOGIA	75	40	115
MEDICINA		0	0
GINECOLOGIA	404	158	562
ARO	0	39	39
PEDIATRIA	0	5	5
CIR.PED	33	39	72
ODONTOPEDITRIA	110	91	201
ADONT-ADULTO		20	20
MAXILOFACIAL	0	28	28
ORTODONCIA	0	9	9
GASTROENTEROLOGIA	176	176	352
OFTALMOLOGIA	0	0	0
UROLOGIA	29	29	58
CIRUGIA GENERAL PACIENTES ESPERANDO UNA HOSPITALIZACION	0	0	0
MEDICINA INTERNA	0	0	0
CARDIOLOGIA	0	0	0
ANESTESIOLOGIA	0	0	0
TOTAL	1852	1407	3259









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESUMEN TOTAL DE PACIENTES EN ESPERA

	USUARIOS PENDIENTE EN ESPERA 2022	USUARIOS PENDIENTE EN ESPERA 2023	TOTAL USUARIOS EN ESPERA
REFCON	357	503	860
SIS	1852	1407	3259
TOTAL	2209	1910	4119

Tal como se expuso en los cuadros, se aprecia la demanda excesiva que se encuentra a la espera de usuarios para lograr obtener los cupos y citas, demostrando la larga espera en las diferentes especialidades y con mayor demanda en las especialidades de Endocrinología y Gastroenterología.

Al respecto, el protocolo de atención ambulatoria en consultorios externos del Hospital Regional de Ayacucho y el resultado "Cola Cero", se habría transformado a una larga espera sistematizado, observándose que no muestra su total implementación y satisfacción de los usuarios. Durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización no se observó colas de pacientes en dicho nosocomio, por cuanto han sido orientados bajo sistemas y del aplicativo REFCON, los pacientes continuadores vía registro del sistema de citas de pacientes en espera en consulta externa y pacientes no SIS mediante de Call Center. Atención de TELEMEDICINA, en sus modalidades de Teleconsulta, Teleinterconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación.

Por otra parte la comisión fiscalizadora sostuvo entrevistas con los usuarios respecto a la atención que vienen brindando los profesionales asistenciales.



CONSEJERO REGIONAL ENTREVISTADO A PACIENTES EN ESPERA



COMISION FISCALIZADORA RECIBIENDO INQUIETUDES DE LOS USUARIOS

El hecho descrito presuntamente contravendría los siguientes dispositivos:









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA.

- 6.2.1 del numeral 6.2 de la Implementación del Plan "Cero Colas", que precisa: Todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan "Cero Colas" en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos. La ejecución de esta acción podrá ser delegada a otro profesional de la salud de la misma entidad.
- 6.10.3 del numeral 6.10 De la Supervisión, Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica, precisa: Los Gobiernos Regionales a través de sus DIRESAS o GERESAS, deben realizar la supervisión, el monitoreo y la evaluación en cada una de las dependencias bajo responsabilidad y conforme a sus competencias para el cumplimiento del Plan "Cero Colas" a nivel nacional.
- Numeral 7.2 Nivel Regional, establece: Las DIRIS, DIRESAS, GERESAS o quien haga de sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión, aplicación y verificación posterior del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en sus correspondientes jurisdicciones. De igual forma, puede brindar asistencia técnica de acuerdo a su nivel de competencia y deben gestionar la obtención de recursos financieros necesarios y debidamente justificados para el cumplimiento del plan de su jurisdicción.

Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.

- Artículo 7.- derecho a la libre elección del médico o IPRESS del Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud. En la que precisa: La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.
- Artículo 13° Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud, que establece: Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio.

Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA

Artículo 9°.\_Garantía de la calidad y seguridad de la atención Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.









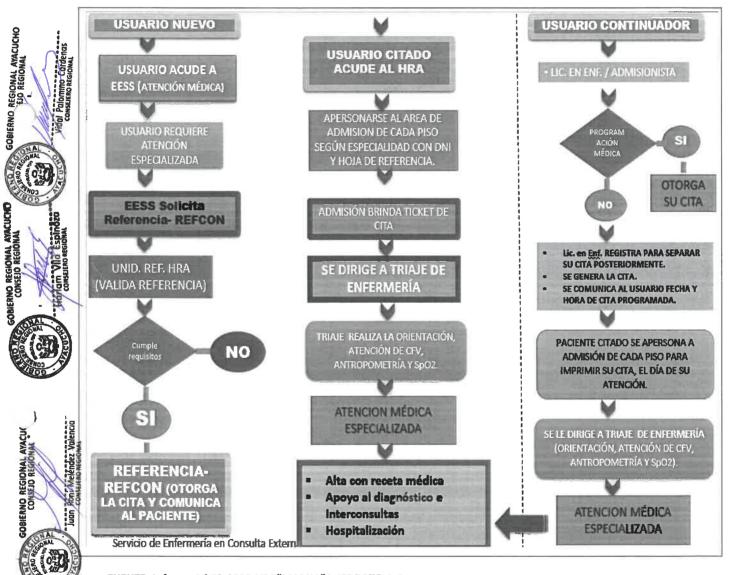
Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(Las evidencias se encuentran en el Anexo Nº 08).

El Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuenta con los siguientes flujogramas de atención que se visualiza a continuación:

### FLUJO DE ATENCIÓN A PACIENTES ASEGURADOS AL SIS (NUEVO - CONTINUADOR)

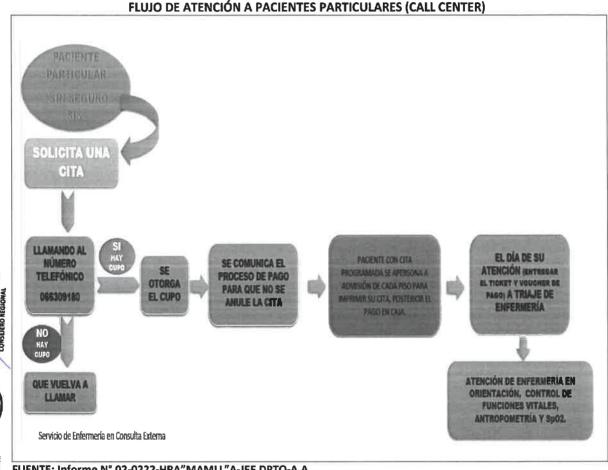


FUENTE: Informe N° 02-0222-HRA"MAMLL"A-JEF.DPTO-A.A.





Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FUENTE: Informe N° 02-0222-HRA"MAMLL"A-JEF.DPTO-A.A.

**OBSERVACIÓN** 

80

SE HA OBSERVADO EQUIPOS MÉDICOS INOPERATIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL **MARISCAL** LLERENA" DE AYACUCHO.

De las informaciones recopiladas de manera selectiva por la comisión fiscalizadora, se ha observado la existencia de equipos médicos inoperativos, que pese a la complejidad del Hospital Regional de Ayacucho estas no se cumplieron con la reparación y/o mantenimiento que le corresponda, como es el caso del Tomógrafo se encontraba inoperativo desde más de 02 meses, equipo que ha venido afectando a los pacientes del Hospital Regional, observación que se manifestó al Director del Hospital durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización y que a través de los Informe Nº 0059-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-DDI se da a conocer que recientemente se encuentra operativo desde el 16.02.2023 de igual forma ratificado con el Informe Nº 08-2023-HRA-USGM-A-BM de fecha 21.02.23.

La falta de funcionamiento de los equipos médicos viene afectando el cumplimiento de su finalidad pública, ello contribuye a que los pacientes se encuentren en una larga espera





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para su atención; Cuyos equipos médicos inoperativos vienen perjudicando a los distintos servicios, así como a la prestación de servicios de los usuarios. Los equipos médicos inoperativos que se encuentran pendientes de su reparación a la fecha se describe a continuación:

### RELACION DE EQUIPOS MÉDICOS INOPERATIVOS

N°	EQUIPO	MARCA	TIEMPO	AÑO DE	CONDICIÓN	OSERVACION
-	MÉDICOS		DE USO	FABRICACION		
01	ANGIOGRAFO UNIVERSAL DE	PHILIPS	2019		Inoperativo	
	TECHIO		4 años	2015		
02	RAYOS X DIGITAL ESTACONARIO	ITALRAY	2019		Inoperativo	
oua			4 años	2015		
5 03 8 03	RAYOS X ESTACIONARIO	ITALRAY	2019			
O RE	FLUOROSCOPIA		4 años	2015	Inoperativo	
O4 O5	TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO					Pendiente a
9	MUTICORTE	SIEMENS			Inoperativo	dar de baja
05	ECÓGRAFO DOPPLER COLOR	GENERAL				
		ELECTRIC			Inoperativo	
06	ECOCARDIÓGRAFO + TEE	GENERAL				
06		ELECTRIC			Inoperativo	
07	ECÓGRADO	GENERAL				
R		ELECTRIC			Inoperativo	
Hariam Wile Espina	ELECTROMIOGRAFO	NATUS				
473 473		NEUROLOGY			Inoperativo	
209	ESTIRILIZADOR DUAL/GENERADOR					
000	ELECTRIVO - VAPOR DE RED 2	MATACHANA			Inoperativo	
Har	PUERTAS (600 Lt.)					
	ESTIRILIZADOR A VAPOR DE RED 2					
10	PUERTAS (600 Lt.)	MATACHANA			Inoperativo	
10	LAVADOR DESINFECTOR A VAPOR					
11	DE RED	MATACHANA			Inoperativo	
	LAVADOR DESINFECTADOR DUAL				,	
일 12	CON GENERADOR ELECTRICO DE	MATACHANA			Inoperativo	
NAME OF THE PARTY	VAPOR – VAPOR DE RED					
REGIO						
₹ 13	LAVADORA N° 03	DOMUS			Inoperativo	
12 Toolege Volencia	BALANZA Y COCHE DE ROPAS				Inoperativo	

FUENTE: Informe N° 0059-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-DDI

Lo expuesto contraviene a los siguientes dispositivos:

Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA de fecha 02.04.2010

- Artículo 25 Calidad y Oportunidad, señala: "La IPRESS se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel de infraestructura, humanos, suministros, y el general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acordes a los estándares vigentes".
- Artículo 32 Utilización y mantenimiento de los equipos médicos, precisa: "Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a





Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento".

"Los equipos electrométricos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo. El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza".

# Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA

Artículo 12° Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento La planta t1sica, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 09).

### **OBSERVACIÓN**

09

SE HA EVIDENCIADO EQUIPOS MEDICOS QUE NO SE ESTÁ DANDO EL USO QUE CORRESPONDA A FALTA DE CAPACITACIÓN Y LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

De la revisión y verificación aleatoria durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, se observó equipos médicos que no se les está dando el uso que corresponda, habiéndose adquiridos para el fin público, tales así que en el Servicio de Consultorio Externo la Sala de procedimientos de Urología se encuentra equipada; sin embargo no se encuentran en funcionamiento, de igual forma se pudo constatar la existencia de equipos completos de oftalmología, sin darse el uso que corresponda, lo cual limita la atención de los pacientes.







COMISIÓN FISCALIZADORA APRECIANDO EQUIPOS MÉDICOS SIN UTILIZAR Y CARENTES DE CAPACITACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO

A la fecha se encuentran equipos varios sin haberse efectuado la transferencia, capacitación y pruebas de calidad presuntamente no se habría cumplido con la transferencia total de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho III-1"; cuya adquisición de los bienes y equipos se efectuaron en el periodo 2015, esta situación advierte presuntas irregularidades. La comisión fiscalizadora, a efectos de revisar y evaluar dicha

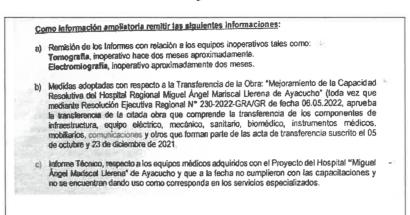






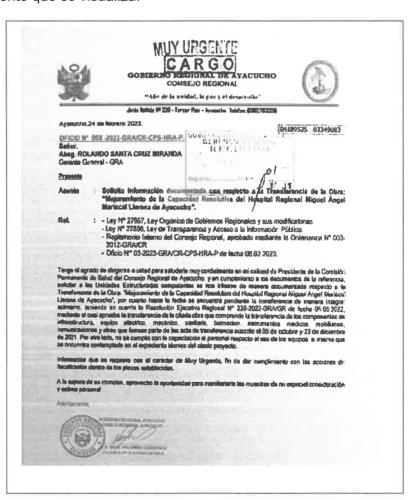
Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

observación solicitó al Director del Hospital Regional través del Oficio N° Oficio N° 07-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P con el siguiente tenor:



Asimismo, se solicitó a la Gerencia General mediante Oficio N° 08-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P con fecha 24.02.2023, a fin de que se sirva informar respecto a lo peticionado con el documento que se visualiza.





No habiendo obtenido respuesta a la fecha, encontrándose pendiente para la evaluación de las instancias que competa. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 10).





Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso – Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### IV. CONCLUSIONES

- 1. De los reportes al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas periodos 2022 y 2023 extractados al 04 de abril 2023, se aprecia que el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en su condición de Unidad Ejecutora 401, ha sufrido variaciones a nivel del Presupuesto Institucional Modificado, vale decir que para el ejercicio fiscal 2022 contó con un presupuesto de S/ 137,676,886 y para el periodo 2023 con S/ 109,273,632, denotándose una disminución de S/ 28,403,254.
- 2. En cumplimiento con las acciones de fiscalización se procedió a la verificación de los ambientes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, observándose filtraciones de agua en techo afectando los ambientes del Almacén entre otras áreas y poniendo en riesgo los insumos (materiales, medicamentos entre otros) que se encuentran almacenados con charcos de agua al interior. Deficiencias con presuntos con daños estructurales por acción de la humedad producto a las lluvias, peligrando la humedad a la infraestructura.
- 3. Se ha identificado la precariedad con que viene funcionando el Servicio de Lavandería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, los servidores no cuenta con EPP Equipo de Protección Personal completa exponiéndose a alguna trasmisión de enfermedades, observándose que no cuentan con las condiciones para el proceso de ropas sucias y limpias, evidenciándose también la existencia de equipos inoperativos como: la lavadora N° 03 marca DOMUS, la balanza de ropas y los coches de ropas sucias se encuentran en desuso; Por lo que el Área de lavandería presuntamente carece de cuidados y seguridad al no contar con mesas para cada espacio, así como de la ventilación apropiada.
- 4. Se evidenció que en el Almacén del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, existe ciertas deficiencias no cuentan con ambientes adecuados, los bienes en custodia no se encuentran debidamente clasificados, ya que los medicamentos entre otros bienes y materiales se encuentran junto a archivos documentarios; asimismo, los bienes no se encuentran identificadas con las Tarjetas de Control Visible. Se encuentran en ambientes hacinados con riesgos de deterioro de los bienes por la humedad.

De la visita aleatoria a los servicios se ha identificado ciertas deficiencias tales como: En el Servicio de Emergencia no se encontró actualizada la programación de rol de turnos de los profesionales asistenciales, correspondiente al mes de febrero 2023, no se le ubicó al médico Luis Cáceres Álvarez – Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. Según la Programación de Rol de Turnos, se viene cubriendo a profesional con licencia y la profesional médico reemplaza se encuentra también programada el mismo día y en el mismo horario, cuyo cumplimiento se efectúa dejando de asistir a pacientes programados, de igual forma se observó que los Consultorios Externos no se encuentran los nombres de los médicos de turno de acuerdo a la programación, así como no muestra la relación de los pacientes citados.

6. De los reportes solicitados por la comisión, se aprecia que los profesionales médicos han venido brindando la atención médica durante el periodo 2022, con una productividad bastante reconocido a comparación de otros profesionales con poca











Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

productividad, cuya descripción se encuentra en la observación 06. Y de acuerdo a las informaciones el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho cuenta con 128 profesionales médicos encargados de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco.

- 7. Se ha observado que al mes de enero de 2023, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho cuenta con 4,119 usuarios a la espera de la obtención de Citas Médicas, cuya centralización es debido a las Referencias y Contrareferencias, SIS - Seguro Integral de Salud, Call Center particulares, Diagnóstico por Imágenes y para Anatomía Patológica que se encuentran pendientes para las atenciones médicas entre otros. Cabe citar que al mes de diciembre de 2022 se encontraban 2,209 pacientes en espera y en el presente ejercicio al mes de enero se registraron para la espera de cita a un total de 1,910 pacientes por atenderse, vale decir que de manera es un total de 4,119 usuarios aproximadamente por atender al mes de enero 2023. Apreciándose la demanda excesiva que se encuentran los usuarios con una larga espera en las diferentes especialidades y con mayor demanda en las especialidades de Endocrinología y Gastroenterología. Con la disposición de resultado "Cola Cero", solo transformándose a registros sistematizado con larga espera de la Citas Médicas, no refleia su total implementación v satisfacción de los usuarios.
- 8. De la revisión selectiva a las informaciones solicitadas, se ha observado cierta cantidad de equipos médicos inoperativos, que viene afectando a los pacientes y a los servicios para la programación con la atención médica en el Hospital Regional, que pese a la complejidad del Hospital Regional de Ayacucho estas no se vienen cumpliendo con la reparación y/o mantenimiento como corresponda. Tal como precisa la norma los equipos médicos deben mantenerse operativos, según el Plan de Mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.
  - De la fiscalización selectiva y de las entrevistas con los profesionales se evidenció que no se viene dando uso a equipos médicos adquiridos para el fin público, tales así que en el Servicio de Consultorio Externo la Sala de procedimientos de Urología se encuentra equipada; sin embargo, no se encuentran en funcionamiento, de igual forma se pudo constatar la existencia de equipos completos de oftalmología lo cual limita la atención de los pacientes. A la fecha se encuentran equipos varios sin haberse efectuado la transferencia, capacitación y pruebas de calidad presuntamente no se habría cumplido con la transferencia total de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho III-1".





9.







Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### V. RECOMENDACIONES

Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

### AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización Nº -2023-GRA/CR-CPS-HR"MAMLL"A, con relación a las presuntas deficiencias en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se recomienda:

- 1. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y profesionales, precisando que las presuntas observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables.
- 2. Se sirva remitir a la Oficina Regional de Control de su jurisdicción DIRESA en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22º de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente...".
- 3. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional que, en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.

### AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4. Que, a través de la Gerencia General se sirva disponer a las instancias competentes Asesoría Legal y la Procuraduría Regional, a fin de que se materialice con la Transferencia de manera íntegra de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", así









Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Avacucho Telefax: (066)287263

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

como de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 230-2022-GRA/GR de fecha 06.05.2022, mediante el cual aprueba la transferencia de la citada obra y de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentos médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las actas.

5. Que. a través del Comité de Transferencia y/o profesionales competentes en la materia procedan con la evaluación de la infraestructura del Hospital Regional "MAMLL", por encontrarse con filtraciones de agua en el techo afectando los ambientes, cuando el citado establecimiento debería garantizar la impermeabilidad, evitando la humedad y propenso a la formación de hongos.

### AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" AYACUCHO.

- 6. Que, se sirva disponer al Administrador y al Responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (LAVANDERÍA) del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, a fin de que supervise respecto al proceso de la operatividad de los cuidados y seguridad, por cuanto dicha Área carece de implementación acorde a las normativas, proporcionado a los usuarios el suministro adecuado de ropas de hospital y dotar de EPP al personal, a fin de evitar la transmisión de cualquier enfermedad.
- 7. Que, por intermedio del Administrador del Hospital Regional, se implemente el Almacén con ambientes adecuados, evitando que los bienes e insumos se encuentren en riesgo por la humedad, así como disponer el cumplimiento con los criterios, técnicas y anaqueles que permita la adecuada custodia y conservación de los bienes. De otro lado se disponga su identificación de los bienes a través de los bincard y kardex, la misma que facilitará el control de ingreso y salidas de los bienes almacenados.
- 8. Que, se sirva disponer a los responsables de los Servicios o Área competente la publicación y con la debida antelación respecto al Rol de Programación de turnos para los servicios de Consultorio Externo. Las citas programadas deben ser atendidas por profesionales (Guardia de Retén) cuando estén con licencia, evitando la reprogramación por cubrir las citas con profesional programado para el mismo día. Asimismo, se disponga el adecuado control de permanencia de los profesionales de la salud.
- 9. Que, previa la supervisión, evaluación técnica y presupuestal, se implemente en el Hospital Regional con las atenciones de tres turnos en los Consultorios Externos (mañana, tarde y noche), existiendo nosocomios bajo esta modalidad, a fin de cumplir con los 4,119 usuarios que se encuentran en una larga espera para la atención médica entre otros. Por cuanto la implementación dada por el nivel central Plan "Cero Colas" se ha convertido en colas sistematizadas, por lo que no ha cumplido con su objetivo, habiendo ocasionado disconformidad en los usuarios a nivel del ámbito regional.
- 10. Que, a través de la Administración del Hospital Regional y ésta a su vez a los Responsables de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, se proceda con la evaluación a los equipos médicos inoperativos, a fin de que se incorpore en el Plan Anual de Mantenimiento de Equipamiento del Hospital Regional de Ayacucho 2023 en cumplimiento a la











Jirón Bellido № 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Directiva N° 001-2020-EF/50.01 y el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA que precisa que los equipos médicos deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación.

Atentamente,

C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS Presidente de la Comisión de Salud

Consejo Regional Ayacucho

C.R. HARLAM/VIA ESPINOZA
Secretario de la Comisión de Salud
Consejo Regional Ayacucho

C.R. C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA

Vocal de la comisión de Salud Consejo Regional Ayacucho

Reg. Doc: 04249800 Reg. Exp.:03423681

### INFORME N° 05-2023-GRA/CR-SCR-TMM.

**SEÑORA** : Abog. EDITH ROCIO QUISPE LAURA

Secretaria Técnica del Consejo Regional

Remito Anexos de las Observaciones del Informe de **ASUNTO** 

Fiscalización, practicado al Hospital Regional "Miguel Ángel

Mariscal Llerena" de Ayacucho, periodo legislativo 2023.

REFERENCIA a) Plan de Trabajo de Fiscalización

b) Memorando Múltiple N° 001-2023-GRA/CR-SCR

c) Resolución Directoral N° 071-2023-GRA/GR-GG-

ORADM-ORH de fecha 10 de febrero 2023.

**FECHA** Ayacucho, 20 de marzo de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle

cordialmente, y remitir los Anexos documentos que evidencian las Observaciones del Informe de Fiscalización, practicado al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, periodo legislativo 2023. Adjunto al presente lo siguientes anexos del mencionado Informe de Fiscalización:

### ANEXOS:

- 1. Anexo N° 01 (antecedentes de los documentos) (01 AL 09 Folios)
- 2. Anexo N° 02 (del 10 al 66 Folios)
- 3. Anexo N° 03 (del 67 al 73 Folios)
- 4. Anexo N° 04 (del 74 al 77 Folios)
- 5. Anexo N° 05 (del 78 al 84 Folios)
- 6. Anexo N° 06 (del 85 al 127 Folios)
- 7. Anexo N° 07 (del 128 al 151 Folios)
- 8. Anexo N° 08 (del 152 al 156 Folios)
- 9. Anexo N° 09 (del 157 al 161 Folios)
- 10. Anexo N° 09 (del 162 al 173 Folios)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL SECRETARIA

2 2 MAR. 2023

Documentos de evidencia que deben ser anexados al mencionado Informe de fiscalización.

> Es cuanto informo a usted. para su

correspondiente.

Atentamente.

Dra. CPC. TRACY B. MANCILLA MANTILLA

C.C. Archivo



## **ANEXOS**



## **ANEXO N° 01**

ANTECENDENTES DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Reg. 04 1 55335 Exp. 0335090 &

Ayacucho, 08 de febrero de 2023.

OFICIO Nº 034-2022-GRA/CR-PCR.

Señor.

M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

### **PRESENTE**

**ASUNTO:** 

Acredita Comisión de Fiscalización.

REF.

- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Nº 003-2012.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.

Es grato dirigirme a Ud., a efectos de saludarle y en mi calidad de Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el presente tiene por finalidad de acreditar a la Comisión fiscalizadora del Consejo Regional, quienes cumplirán con fiscalizar de manera selectiva al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" – Gobierno Regional Ayacucho.

En tal sentido se sirva brindar las facilidades que el caso amerite, agradeciendo por anticipado su gentil atención. La comisión se constituirá el día 09 del mes de febrero del presente año, la misma que se encuentra conformada por los siguientes consejeros regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNC	ION	
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Presidente Comisión	de	la
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Secretario Comisión	de	la
C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA.	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la C	Comisió	źη

Profesional de apoyo en las acciones de fiscalización:

Dra. CPC. Tracy Mancilla Mantilla

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c Archivo TCC// 08.02.23











POSPITAL REGIONAL DE AVACUCHO

MESA DE PARTES

0 8 FEB 2023

Nº REG. DOC

Reg.**4152959** Exp.**334908**3

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Avacucho, 06 de febrero 2023.

OFICIO Nº 03 -2023-GRA/CR-CPS-HRA-P.

Señor.

M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

PRESENTE .-

ASUNTO : Remisión de informaciones documentadas en cumplimiento al Plan de Trabajo

de Fiscalización programado al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal

Llerena" de Ayacucho.

REF.

: - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante la Ordenanza Nº 003-

2012-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso k) artículo 15º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como lo precisado en los artículos 119º y 171º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, y demás normas conexas. Se solicita la remisión de las informaciones documentadas y debidamente autenticadas con relación al Hospital "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; Por lo que solicito se sirva remitir las informaciones que a continuación se describe:

 El estado situacional de las asignaciones presupuestales correspondiente a los periodos 2022 y 2023, a nivel de Fuentes de Financiamiento, Genérica de Gastos y de los Programas Presupuestales, debiendo ceñirse a los siguientes resúmenes (adjuntar en físico y en medio magnético).

### **PERIODOS 2022 Y 2023**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	EJECUTADO S/.	AVANCE %	SALDO
TOTAL GENERAL					

GENÉRICA DE GASTOS	PIM	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
OFIGURE 11 OF THE PROPERTY OF			



2.I. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACINES SOCIALES		
Z.3. BIENES Y SERVICIOS		
2.5. DTROS GASTOS		
2.6. ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
TOTAL	(4)	

			EJECUCIO	EJECUCIÓN FÍSICA				
PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO	PIA	PIM	IMPORTE DEVENGADO ANUAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO A NIVEL DE (%)	CANTIDAD PROGRAMADA	EJECUCIÓN FÍSICA EJECUTADO	AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICO A NIVEL DE (%)	SALDO
TOTAL								

2. Remitir la Programación del POI, correspondiente al periodo 2023.

3. Remitir la programación del rol de turnos del trabajo médico y/o profesionales de la salud – 2023 de los Consultorios Externos.

4. Remitir reportes de las Referencias y Contrareferencias de los periodos 2022 y enero 2023, debiendo ceñirse según resúmenes:

# REFERENCIAS RECIBIDAS DE HOSPITALES DE APOYO, REDES ENTRE OTROS A NIVEL DEL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO, MENSUALIZADO - 2022

MESES	EMERGENCIAS	CONSULTA EXTERNA	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ANATOMIA PATOLOGICA	OTROS	TOTAL
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL			٥			
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SETIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRRE					//	
DICIEMBRE						
TOTAL						

# REFERENCIAS RECIBIDAS DE HOSPITALES DE APOYO, REDES ENTRE OTROS A NIVEL DEL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO, ASÍ COMO POR ESPECIALIDADES Y MENSUALIZADO - 2023

MES	EMERGENCIAS	CONSULTA EXTERNA	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ANATOMIA PATOLOGICA	OTROS	TOTAL
ENERO						

		1	
FEBRERO			
TOTAL			

### REFERENCIAS RECIBIDAS POR CADA ESPECIALIDAD ENERO A DICIEMBRE 2022 REFERENCIAS RECIBIDAS POR CADA ESPECIALIDAD ENERO – FEBRERO 2023

CONSULTORIOS - ESPECIALIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	1002104	********	DICIEMBRE	TOTAL
PEDIATRÍA									
GASTROENTEROLOGÍA									
TRAUMATOLOGÍA									
wheat at									
*******							-		
****									
TOTAL									

Contrareferencias realizadas de los periodos 2022 y enero 2023, mensualizados y por cada especialidad.

5. Resumen y/o reportes de productividad de los profesionales médicos del citado nosocomio de enero a diciembre 2022.

HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
NUMERO DE ATENCIONES EN CONSULTORIO EXTERNO Y OTROS 2022

NOMERES: Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CONDICION	ATENCION AMBULATORIA A PACIENTES 2022	
	TOTAL			

- 6. Informe de Registro Diario y Mensual de Citas o Pacientes Atendidos, por los Servicios Médicos del Hospital.
- 7. Remitir la relación de equipos que no se encuentran operativos a falta de reparación y/o mantenimiento de dicho nosocomio.
- 8. Remitir la programación respecto al mantenimiento de los equipos médicos de dicho nosocomio.
- 9. Resumen actualizado respecto a pacientes que se encuentran en espera para ser atendidos a través del Aplicativos REFCON, por cada especialidad al mes de febrero 2023.
- 10. Remitir la relación de profesionales médicos, especialistas y su condición laboral del Hospital de Apoyo, debiendo ceñirse al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	MODALIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS

11. Remitir informe sobre cumplimiento de horas (150 horas prestadas) efectuada por los especialistas.

12. Informe de la existencia de control de permanencia de los médicos, luego de culminado con la atención ambulatoria de pacientes, y las labores que realiza.

13. Informe de supervisión, seguimiento y/o monitoreo del control de calidad de atención de salud por el personal asistencial y administrativo, involucrado en la atención ambulatoria a los pacientes.

14. Otras informaciones complementarias y/o adicionales a solicitar por la Comisión de Fiscalización.

información que se requiere a más tardar para el día 08 del mes y año en curso, a fin de dar cumplimiento con las acciones de fiscalización programadas, agradeciendo la remisión de los reportes en físico autenticado y en digital en cuanto a los reportes en cuadros precisados.

A la espera de su atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

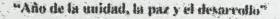
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS
Presidente de la comisión de Salud

Archivo VPC/tmm 05.02.2023









Jirán Bellido Mª 230 - Tarcar Pau - Ayacacho, Talefax: (066)783350

Ayacucho, 20 de febrero 2023

### OFICIO Nº 007 -2023-GRA/CR-CPS-HRA-P.

Señor.

M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel

Ångel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

### PRESENTE .-

Asunto

Reitero remisión de informaciones solicitadas en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización programado al Hospital Regional "Miguel Ángel

Mariscal Llerena" de Ayacucho.

Ref.

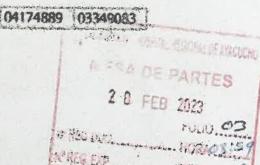
- : Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
  - Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
  - Oficio N° 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 08.02.2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, y en cumplimiento a los documentos de la referencia, que con Oficio N° 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 08.02.2023, se solicitó la remisión de las informaciones documentadas y debidamente autenticadas con relación at Hospital "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; habiendo cumplido solo con Item 4. Relacionado a las Referencias y Contrareferencias – REFCON y respecto a los pacientes referidos en espera y las citas de los continuadores del SIS - Seguro Integral de Salud; Por lo que se le REITERA su cumplimiento con la remisión de las informaciones solicitadas de acuerdo al siguiente detalle.

1. El estado situacional de las asignaciones presupuestales correspondiente a los periodos 2022 y 2023, a nivel de Fuentes de Financiamiento, Genérica de Gastos y de los Programas Presupuestales, debiendo ceñirse a los siguientes resumenes (adjuntar en físico y en medio magnético).

#### PERIODOS 2022 Y 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	EJECUTADO S/.	AVANCE %	SALDO	
TOTAL GENERAL						







"Año de la unidad, la paz y et desacrélle"

Jirde Bellife IV 230 Tercer Pan - Ayunabe. Telefas: (886)783350

Ayacucho 24 de febrero 2023.

04189525 03349083

01

OFICIO Nº 008 2023-GRAICR-CPS-HRA-P. GOBIETICO A COMPANIA COMPANIA

Abog, ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA Gerente General - GRA

Presente

Regulphen ......... inthey a

: Solicito información documentada con respecto a la Transferencia de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Egapital Regional Miguel Ángel Mariacal Lierena de Ayacucho".

- : Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento Interno del Consejo Ragional, aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
- Oficio Nº 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 08 02 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a ustad para saludarle muy condialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, y en cumplimiento a los documentos de la referencia, solicitar a las Unidades Estructuradas competentes se nos informe de manera documentada respecto a la Transferencia de la Chra: "Mejoraniento de la Capacidad Regional Mariscal Lierena de Ayacucho", por cuanto hasta la facha se encuentra pendiente la transferencia de manera Infegra: estimismo, tentendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 05 2022, mediante el cual aprueba la transferencia de la citada obra que comprende la transferencia de los componentes da infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, senitario, biomédico, instrumentos medicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las acta de transferencia suscrito el 05 de octubre y 23 de diciembre de 2021. Por otro laco, no se cumolió con la canacidación si oersonal respecto el transferencia que o los equipos, el mismo que de 2021. Por otro lado, no se cumplió con la capacitación si personal respecto el uso de los equipas, el mismo que se encuentra contemplado en el expediente técnico del citado proyecto.

Información que sa requiere con el carácter de Muy Urgente. In de der cumplimiento con les acciones de fiscalización dentro de los plazos establecidos.

A la sepera de su atención, aprovecho la oportunidad para menifestarie las muestras de mi especial consideración y estima personal

Alentamente



## ANEXO N° 02

**DOCUMENTOS QUE EVIDENCIA LA OBSERVACION N° 01** 

2:28





Reg. Doc	4167631
Reg. Exp.	3359979
Folios	78

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### INFORME N° 25 - 2023-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"- OPP-D

Α

M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ

Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho

15 FFB 2023

**ASUNTO** 

Remito información solicitada

**REF** 

a) Oficio N° 03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P

b) Informe N° 005-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-OPS

c) Informe N° 024-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-ABOV

**FECHA** 

Ayacucho, 15 de febrero del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, mediante el documento de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Salud, solicita la remisión de informaciones documentadas en cumplimiento al Plan de Trabajo de fiscalización programado al hospital; en tal sentido, por el presente remito las informaciones solicitadas en los numerales 1. y 2. del referido oficio y que están adjuntas en los informes de las referencias b) y c) emitidos por los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina a mi cargo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines de dar respuesta a lo solicitado por la Comisión de Salud del Consejo Regional de Ayacucho.

Atentamente,

Econ. LINO A. HUAMAN MEJIA DIRECTOR

C.c Archivo OPP/LAHM Fha 154





Reg. Doc	04167487
Reg. Exp.	03349083
Folios	55

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 024 - 2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-ABOV

Α

: ECON. LINO ARTURO HUMÁN MEJÍA

Director de la Oficina De Planeamiento y Presupuesto-

**ASUNTO** 

: Remito información solicitada.

REF.

: OFICIO N°03-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P

**FECHA** 

: Ayacucho, 12 de enero del 2023.

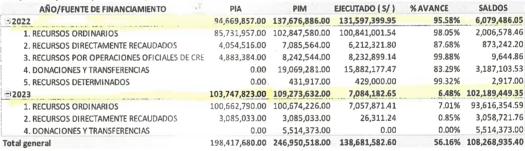
HORA FOLIAND THE STEND OF STANDARD RECORDER AND STANDARD ON SECURITION OF STANDARD S

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, al mismo tiempo informarle respecto al documento en referencia, en el que el presidente del comité de salud solicita información.

Al respecto, hecha la revisión del documento, solo corresponde al suscrito enviar la información solicitada en el numeral 1 del documento de la referencia, por consiguiente se le expide el reporte solicitado de la fuente de financiamiento y las genéricas de gasto, de forma resumida, los otros reportes se anexan al presente informe.

### Cuadro N°01.

Reporte presupuestal, por fuente de financiamiento, periodo 2022 y 2023



Fuente: SIAF SP Fecha: 15/02/2023

#### Cuadro N°02.

Reporte Presupuestal, por Genérica de Gasto, periodo 2022 y 2023.

AÑO/GENÉRICA DE GASTO	PIA	PIM	EJECUTADO (S/)	% AVANCE	SALDOS
· 32022	94,669,857.00	137,676,886.00	131,597,399.95	95.58%	6,079,486.05
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	39,711,243.00	45,734,030.00	45,527,561.64	99.55%	206,468.36
2.2. PENSIÓNES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,342.00	68,596.00	68,596.00	100.00%	0.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	54,942,272.00	89,846,724.00	84,010,090.96	93.50%	5,836,633.04
2.5. OTROS GASTOS	0.00	536,119.00	536,118.75	100.00%	0.25
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	1,491,417.00	1,455,032.60	97.56%	36,384.40
□2023	103,747,823.00	109,273,632.00	7,084,182.65	6.48%	102,189,449.35
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,581,163.00	43,592,179.00	3,734,161.80	8.57%	39,858,017.20
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,702.00	17,122.00	3,574.70	20.88%	13,547.30
2.3. BIENES Y SERVICIOS	59,949,958.00	65,464,331.00	3,346,446.15	5.11%	62,117,884.85
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00%	200,000.00
Total general	198,4 <b>17,680.00</b>	246,950,518.00	138,681,582.60	56.16%	108,268,935.40

Fuente: SIAF SP Fecha: 15/02/2023

C.c Archivo ADP/ABOV DOPP/LAHM 12/